

**LUGAR Y FECHA: Neiva, 08 Noviembre de 2023**

**ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC NEIVA

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA”, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos de MINIMA CUANTIA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para adquisición de PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA.

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborado por Colombia compra eficiente.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es “**PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09**”, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico SECOP II, se dejan registrados los procesos de contratación realizados en las vigencias 2021, 2022 y 2023.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 - CONTRATO 123-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO 119-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022 - CONTRATO 125-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO 153 DISAN EJC/CENAC REGIONAL NEIVA - CONTRATO 0135 DISAN EJC / CENAC REGINAL NEIVA - 2021
FECHA CELEBRACION	4/04/2023	2/06/2022	26/05/2021
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2023"	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL 12 PARA LA VIGENCIA 2022" – GRUPO 1	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (ATENCIÓN DOMICILIARIA) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 (NEIVA), UBAM BIMAG (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2021" (PITALITO) Y UBAM BIPIG (GARZON) PARA LA VIGENCIA 2021".
MODALIDAD SELECCIÓN	Mínima cuantía	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada de menor cuantía
PROVEEDOR	REINTEGRAR SALUD IPS SAS	REINTEGRAR IPS SAS	REINTEGRAR I.P.S S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	120.000.000 COP	165.000.000 COP	116.524.300 COP
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15/12/2023	HASTA EL 30/04/2023	HASTA EL 30/06/2022
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	SERIEDAD DE LA OFERTA: 10%	SERIEDAD DE LA OFERTA: 10%	SERIEDAD DE LA OFERTA: 10%
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 30%
	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: 10%
	CALIDAD DEL SERVICIO: 20%	CALIDAD DEL SERVICIO: 30%	CALIDAD DEL SERVICIO: 30%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: N/A	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: N/A	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: N/A
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLV	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLV

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

ENTIDAD	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA
No. DEL PROCESO	SA-105-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SAMC-159-DISANEJC-CENACARM-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
FECHA DE CELEBRACION	25/04/2022	28/06/2022
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS EN PROGRAMAS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS 12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°. 12, Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (SATÉLITES) PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE *CENAC REGIONAL FLORENCIA	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS SUBSISTEMA SALUD FFMM DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GRUPO 3 ESM BIAYA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA No. -105-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022	182-DISANEJC-CENACARM-2022
CONTRATISTA	MEDINTEGRAL IPS SAS	TU CUIDADO IPS SAS
CUANTIA	400.000.000 COP	22.000.000 COP
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
PLAZO	Hasta el 09 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero	Hasta el 05 de Diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• Cumplimiento del Contrato 30%	• Cumplimiento del Contrato: 20%
	• Calidad del Servicio 30%	• Calidad del Servicio 20%
	• Salario y prestaciones sociales 5%	• Salario y prestaciones sociales 5%
	• Seriedad de la Oferta 10%	• Seriedad de la Oferta 20%
	• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS 200 SMMLV	• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO

## 2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) tiene la necesidad de realizar contratación para los Servicios Médicos de atención domiciliaria, teniendo en cuenta que no dispone del servicio de atención domiciliaria para los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas militares, adscritos a la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09), que tienen patologías que requieren de este manejo los cuales deben ser tratadas por un prestador que cumpla con todas las lineamientos emitidos por el ministerio de la protección social para dicho fin; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a los usuarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

La Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09) requiere el servicio de Atención Domiciliaria para Promover la calidad en el proceso de atención de los pacientes que tenemos en el programa, quienes requieren servicios como enfermería domiciliaria, terapias integrales que por sus múltiples patologías no pueden desplazarse para poder acceder a los servicios de manera ambulatoria. Lo anterior buscando el mantenimiento de la salud, así como promover el cuidado integral y especializado a los pacientes que requieren de esta atención.

Los servicios requeridos son solicitados de acuerdo a lo ordenado por los médicos especialistas tratantes de los usuarios, según aprobación del equipo interdisciplinario de la Regional de Sanidad Militar No.12, para ingresar al programa como cumplimiento estricto según los requisitos establecidos por el Manual de Atención domiciliaria emitido por la Dirección de Sanidad Militar.

Al no contar con el acceso a este servicio, se corre el riesgo de no cumplir con la misionalidad que tiene el subsistema de salud de las fuerzas militares como es garantizar el acceso y oportunidad a los tratamientos necesarios para las patologías de los usuarios que pertenecen al subsistema en aras de no vulnerar los derechos fundamentales a la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



salud, a la seguridad social, a la vida, entre otros; evitando de esta forma traumatismos ocasionados por servicio insuficiente a los usuarios que traen como consecuencia las acciones constitucionales impetradas por los mismos y que tanto perjudican a la institución como a la Regional de Sanidad Militar No12.

Dentro de la misión de los establecimientos de Sanidad Militar se encuentra direccionar y regular la prestación de servicios de salud con base en las necesidades y expectativas de la población para superar la fragmentación y las barreras de acceso a la prestación de los servicios de salud en la regional, dar respuesta integral e integrada a las necesidades y expectativas de la salud de la población y propender por la calidad en la prestación de los servicios de salud, con un enfoque de atención centrada en los usuarios. Sin perjuicio del valor o coste del servicio ya que priman los derechos anteriormente mencionados en términos de calidad y eficiencia, sin escatimar ningún esfuerzo para mejorar o aumentar el máximo la situación de salud de nuestros usuarios.

Que la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESMBAS09) cuenta con un censo poblacional 21.719 a corte 31 de agosto de 2023 de usuarios adscritos y reportados según la información suministrada por SALUD SIS; así mismo a la fecha se cuenta con treinta y tres (33) usuarios inscritos al programa de atención domiciliaria los cuales cumplen con los criterios exigidos para el ingreso a dicho programa de la salud.

De igual forma en cumplimiento a lo ordenado mediante la resolución No. 00006103 de fecha 25 de agosto de 2023 expedida por la Dirección de Sanidad Ejercito, se realiza trámites correspondientes para la contratación de las vigencias futuras para el año 2024 en pro de continuar ofreciendo los servicios de la salud a nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de la Fuerzas Militares; así mismo evitando la acumulación de deuda sin respaldo presupuestal a la Regional de Sanidad Militar No.12 (ESM BAS09).

### Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85121700	ATENCION DOMICILIARIA ESMBAS09 PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2024.	Enero	Mayo	5 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	116.000.000 COP

### 3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

**“PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.**

### 4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

UNSPSC de acuerdo a la necesidad.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

### 1. Segmento

85 - Servicios de Salud

### 2. Familia

8512 - Practica medica

### 3. Clase

851217 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

### 4. Producto

85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

## Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
85	8512	851217	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

## 5 PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 2590 del 23 diciembre de 2022**, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2023**. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubros presupuestales A-02-02-02-009-003. Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, recurso 16 SSF.

### 5.2 PRESUPUESTO OFICIALMETE ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, soportado bajo la Autorización de Vigencia Futura No. 46523 de fecha 05 septiembre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA”, cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 16.

### APALANCAMIENTO

El valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21123 de fecha 01 de Noviembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA”, cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003. Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. **16 SSF. (\$600.000,00).**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO CDP No. 21123

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante	Mhjmmedina	JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN						
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA						
			Fecha y Hora Sistema	2023-11-01-11:57 a. m.							
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	21123	Fecha Registro:	2023-11-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL II)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto						
Valor Inicial:	600 000 00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	600 000 00						
				Saldo x Comprometer:	600 000 00						
				Uso Caja Menor	Ninguno						
				Vr. Bloqueado	0.00						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Número:	21123	Fecha Registro:	2023-11-01	Número:							
				Modalidad de contratación:							
				Tipo de contrato:							
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL II)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF							
						Total:	600.000,00	0.00	600.000,00	600.000,00	0.00
Objeto:						PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL ESM BAS09 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023					
 Sargento Primero JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL NEIVA											

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	SITUAC.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO
A-02-02-02-009-003	16	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESMBAS09	\$ 600.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>\$ 600.000,00</b>

**VIGENCIA FUTURA 2024**

Presupuesto de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$115.400.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, valor que obedece a la redistribución presupuestal por el Dispensario Médico de la BASPC9 para suplir las necesidades de todo lo relacionado a la prestación de servicios médicos, dentro la constitución de la vigencia futura 2024 mediante SIIF Nación según Autorización de Vigencia Futura No. 46523 de fecha 05 septiembre de 2023.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	SITUAC.	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR VIGENCIA FUTURA
A-02-02-02-009-003	16	SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESMBAS09	\$ 115.400.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>\$ 115.400.000,00</b>

**PATRIA HONOR LEALTAD**


Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

	Autorización de Vigencias Futuras		MHiscalder	Lorena Sofia Calderon Lugo
	Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-083	ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)	
	Usuario Solicitante			
	Fecha y Hora Sistema:	2023-10-07-9 52 a. m.		

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS										
Número:	4652	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-083 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 9 "CACICA GAITANA" (NIVEL I)					
Estado:	Generado	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorización DGPPN:	36623	Fecha Autorización:	2023-08-16			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal: NO							
Valor Inicial:	9.534.000.000,00		Valor Operaciones:			Valor Total:	9.534.000.000,00		Saldo No Utilizado:	9.534.000.000,00
DETALLE ASIGNACION POR AÑO										
Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		3.914.000.000,00		3.914.000.000,00	3.914.000.000,00		
Año Fiscal	2024		Totales por año:		3.914.000.000,00		3.914.000.000,00	3.914.000.000,00		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		5.620.000.000,00		5.620.000.000,00	5.620.000.000,00		
Año Fiscal	2025		Totales por año:		5.620.000.000,00		5.620.000.000,00	5.620.000.000,00		
DATOS ADMINISTRATIVOS										
Número Doc. Soporte:	1-2023-061316		Fecha Doc. Soporte:	2023-09-05		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO			
Notas Doc. Soporte:										

Sargento Primero JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN

## 6 ANALISIS TECNICO

**6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar **de obligatorio cumplimiento** se encuentran descritas de acuerdo con el Plan de necesidades No. **00035489**, de fecha **24 de octubre de 2023**, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	85121700	93199	890112	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	85121700	93199	890112	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los profesionales que presten el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	85121700	93199	890113	TERAPIA OCUPACIONAL (sesión)	Las intervenciones realizadas por el	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
					profesional promueven al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional		
4	85121700	93199	890111	TERAPIA FISICA (sesión)	Provee servicios que devuelven, mantienen y restauran al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Esta ciencia puede ayudar en cualquier etapa de la vida, abarcando problemas por lesiones que son las más conocidas, como procesos propios del envejecimiento, los accidentes y las enfermedades; pudiendo así, maximizar la calidad de vida de nuestros pacientes y contribuir fuertemente en su salud física, mental y emocional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	85121700	93199	890110	FONOAUDIOLOGIA	Las terapias del lenguaje ayudan a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	85121700	93199	890108	PSICOLOGIA	La terapia depende directamente de las necesidades, problemas y deseos del paciente y el enfoque que el psicólogo quiera darles a las sesiones para mejorar las relaciones sociales y la vida del paciente en general	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	85121700	93199	890108	CONSULTA POR NUTRICION	consulta domiciliaria por nutrición	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	85121700	93199	890108	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	consulta domiciliaria por trabajo social	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	85121700	93199	890101	VISITA DE MEDICINA GENERAL (visita)	valoración por medicina General y supervisión médica de acuerdo a la profesión.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	85121700	93199	890101	VISITA DE ENFERMERA PROFESIONAL	visita por enfermera profesional a domicilio (una vez al mes) para aquellos pacientes que tienen enfermera asignada por turno	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	85121700	93199	890105	VISITA DE ENFERMERIA (visita)	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE	incluye todas las	SERVICIO	SEGÚN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
				ENFERMERÍA 4 HORAS DIURNAS NORMALES	actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías		NECESIDAD
13	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 4 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS NOCTURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS NOCTURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
					(toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías		
19	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
					mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías		
25	85121700	93199	890105	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 24 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	85121700	93199	992102-01	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL UNA (1) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario una serie de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	85121700	93199	992102-02	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL DOS (2) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario DOS SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	85121700	93199	992102-03	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL TRES (3) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario TRES SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	85121700	93199	992102-03	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL CUATRO (4) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario CUATRO SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
					completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM		
30	85121700	93199	869500	CURACIONES BAJA COMPLEJIDAD	curación baja complejidad eritema cutáneo, cuidado de ostomía, cambio de dispositivo, reservorio (bolsa y galleta de colostomía los procedimientos deberán incluir los necesarios para la curación excepto los insumos para la colostomía los cuales deben ser tramitados por el ESM por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	85121700	93199	869601	CURACIONES MEDIANA	curación de mediana complejidad: pérdida total del espesor de la piel que afecta la epidermis, dermis o ambas se presenta como una abrasión o un cráter profundo con los tejidos adyacentes excavados o no. Incluye insumos necesarios para la curación que se deban utilizar procedimiento por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	85121700	93199	NO CUPS	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO	Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras) para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	85121700	93199	NO CUPS	PROCEDIMIENTO COLOCACION DE ENEMA	coleción de enema incluye para la colocación de enema: guantes limpios, lubricantes, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema (medicamento será suministrado por el ESM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	85121700	93199	976500	PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA VESICAL	Colocación de sonda vesical(el servicio deberá incluir los insumos como: sonda(cualquier tipo de sonda) guantes esteriles,jeringa10cm ,gasas estériles, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol , xilocaína, procedimientos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGOS DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
					por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema		
35	85121700	93199	970100	PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA NASOGASTRICA	Colocación de sonda nasogástrica (El servicio debe incluir los insumos para la colocación de sonda como sonda nasogástrica, guantes limpios, jeringa gasas, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol, xilocaína) realizado por evento por enfermero jefe.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	85121700	93199	NO CUPS	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO DE REQUERIRLO DEACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL	certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

## 6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. En aplicación de estos criterios, corresponde a la entidad estatal determinar en los respectivos pliegos de condiciones o documentos equivalentes, la metodología conforme con la cual se asignará el puntaje correspondiente por apoyo a la industria nacional.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-<http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php> se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicitada, donde se evidencia que al realizar la búsqueda a través de palabras claves como Atención domiciliaria, no se encuentra registrado dentro de la plataforma, información relacionada. No obstante, existen personas naturales y jurídicas que desarrollan sus actividades económicas en Colombia, que involucran los servicios solicitados en la necesidad del presente proceso.

Sin embargo, la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado regional y nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 7 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación mínima cuantía, que tendrá por objeto la **“PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”**., permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

### 7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto de, **“PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”**, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo con el Plan de [Necesidades No. 00035489 de fecha 24 de octubre de 2023](#) emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

### SECTOR SALUD EN COLOMBIA

Las entidades del sector operan dentro del Sistema General de Seguridad Social (SGSSS) que se define en la Ley 100 de 1993. La transformación en un Estado Social de Derecho consagra la seguridad social como un derecho irrenunciable, por lo que se estableció que el servicio público de salud esté bajo la dirección del Estado.

El SGSSS brinda un seguro que cubre los gastos de salud de los habitantes del territorio nacional, colombianos y extranjeros. La población entra a formar parte del sistema a través de su afiliación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), cuya función es organizar y garantizar el cubrimiento y la red de prestación de servicios.

Existen dos regímenes de afiliación al sistema: el contributivo y el subsidiado. El objetivo es que todas las personas, con o sin capacidad de pago, puedan acceder a los servicios de salud. Adicionalmente, existen tres regímenes especiales por fuera del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Fuerzas Militares y Policía Nacional, Magisterio y Ecopetrol.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) es el marco en el que prestan los servicios estas entidades. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 el sistema de salud es “el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.”

A través de este sistema el país trabaja por garantizar el derecho de todos los colombianos a un servicio oportuno, eficaz y de calidad. En el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) interactúa una gran cantidad de agentes públicos y privados, entre los que hay complejos y permanentes flujos de recursos e información.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

Finalmente, todas estas relaciones giran en torno a quienes están en el centro del sistema del sector salud en Colombia: los pacientes.

Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector.

También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

También se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.

### ¿Cómo está integrado el Sistema General de Seguridad Social en Salud?

Está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Salud a los afiliados; y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social - SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud, como entes de control y vigilancia.



Fuente: Ministerio de salud: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/infografia-actores-sgss.pdf>

### Entidades Reguladoras

- [Presidencia de la República](#)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- [Ministerio de Salud y Protección Social](#)
- [Ministerio de Interior y Justicia](#)
- [Contraloría General de la República](#)
- [Contaduría General de la Nación](#)
- [Procuraduría General de la Nación](#)
- [Fiscalía General de la Nación](#)
- [Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos \(INVIMA\)](#)
- [Superintendencia Nacional de Salud](#)

#### Entidades vinculadas al sector

- [Superintendencia de Subsidio Familiar](#)
- [Instituto Nacional de Cancerología](#)
- [Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta](#)
- [Sanatorio de Agua de Dios](#)
- [Sanatorio de Contratación](#)
- [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar](#)
- [Servicio Nacional de Aprendizaje \(SENA\)](#)
- [Fondo de Previsión Social del Congreso](#)
- [Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales](#)
- [Colpension](#)
- [FOPEP](#)
- [Caja de Previsión Social de Comunicaciones \(Caprecom\)](#)

#### Entidades nacionales de Salud

- [Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica](#)
- [OPS Colombia](#)
- [Asociación Colombiana de Sociedades Científicas](#)
- [Colciencias](#)

#### Entidades Internacionales de Salud

- [Organización Panamericana de la Salud](#)
  - [Organización Mundial de la Salud](#)
  - [Organización Internacional del Trabajo](#)
  - [Organización Internacional para las Migraciones \(OIM\)](#)
  - [Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia \(Unicef\)](#)
  - [Alianza Mundial Pro Lactancia Materna \(WABA\)](#)
  - [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\)](#)
  - [Redsa](#)
  - [Health](#)
  - [Organismo Andino de Salud](#)
- **Directorio de Entidades no gubernamentales de Salud**
- [Red de Desarrollo Sostenible](#)
  - [Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental](#)
  - [Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería](#)
  - [Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integra](#)
  - [Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales](#)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- [Asociación Colombiana de Facultades de Medicina](#)
- [Asociación Centro de Gestión Hospitalaria](#)
- [Orientame](#)
- [On](#)
- [Así vamos en salud](#)
- [Asociación Colombiana de Neonatología](#)
- [Sociedad Colombiana de Pediatría](#)
- [Organización Iberoamericana de Seguridad Social \(OISS\)](#)

Fuente: Instituto Nacional de Salud : <https://www.ins.gov.co/conocenos/directorio-de-entidades-y-enlaces>

## SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

La atención domiciliaria constituye un conjunto de actividades de carácter socio-sanitario y de ámbito comunitario, que se realiza en el domicilio de la persona con la finalidad de detectar, valorar, dar apoyo y hacer un seguimiento de la persona con problemas de salud y de su familia potenciando su autonomía y la calidad de vida.

Es decir, la atención a domicilio, es un recurso que permite proveer asistencia sanitaria para la resolución en el domicilio del paciente, problemas de salud, que por su situación de incapacidad física no puede desplazarse a un centro de salud, entendiéndose que el nivel de complejidad de los problemas de salud a resolver, no requiere la hospitalización del paciente.

## DEFINICIONES

### Atención domiciliaria en salud

Atención extrahospitalaria que busca brindar una solución a los problemas de salud en el domicilio y que cuenta con el apoyo de profesionales, técnicos y auxiliares del área de la salud con participación de la familia.

### Consulta externa general y especializada domiciliaria

Servicios de orientación, diagnóstico, tratamiento o paliación de acuerdo con el criterio médico y en el marco de su autonomía, la atención podrá tener carácter prioritario.

### Rehabilitación domiciliaria

Servicios orientados al tratamiento y rehabilitación a fin de prevenir discapacidades y lograr la curación o paliación de las enfermedades o síntomas. Incluye fisioterapia o terapia física, fonoaudiología o terapia de lenguaje, terapia ocupacional y terapia respiratoria.

### Hospitalización domiciliaria al paciente agudo

Conjunto de intervenciones en salud de rango hospitalario, ofrecidas cuando se necesita vigilancia activa y asistencia compleja durante un lapso de tiempo determinado, sin necesidad de utilizar la infraestructura hospitalaria.

### Hospitalización domiciliaria al paciente crónico

Atención en salud al paciente con patología crónica con y sin ventilación, que requiere valoraciones y cuidados por personal de salud mediante un plan individualizado de atención buscando mantener el entorno, las funciones y prevenir deterioro, con la máxima comodidad y alivio de síntomas posibles.

### Cuidados paliativos domiciliarios

Cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, crónica, degenerativa e irreversible donde el control

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



del dolor y otros síntomas, requieren, además del apoyo médico, social y espiritual, de apoyo psicológico y familiar, durante la enfermedad y el duelo.

### Atención domiciliaria en promoción de la salud

Acciones de educación en salud, destinados a mejorar el nivel de conocimiento y desarrollar habilidades individuales para mejorar la salud.

### Atención domiciliaria en prevención de la enfermedad

Conjunto de intervenciones orientados a prevenir la aparición de enfermedades a través de la reducción de factores de riesgo, y/o disminuir complicaciones en caso de enfermedades ya establecidas.

Por otra parte, es importante tener presente que dentro del desarrollo de la prestación de los servicios de atención domiciliaria se deben tener presente los riesgos clínicos en la prestación de cada uno de los servicios, como a continuación se menciona.



En el mapa 1 se presenta la oferta de servicios de atención al paciente crónico con y sin ventilador, cuidados paliativos y hospitalización domiciliaria del paciente agudo y la población de cada región del territorio colombiano.

### MAPA 1. DENSIDAD DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR CADA 100,000 HABITANTES.

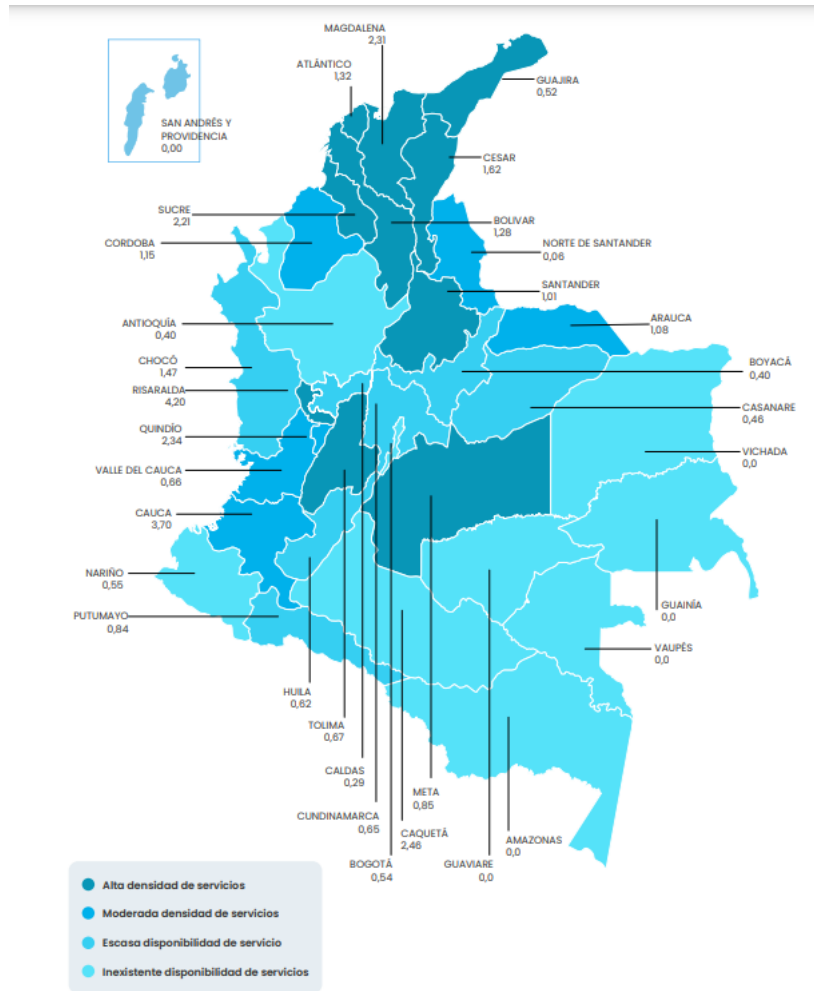
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

### Oferta y complejidad de los servicios de atención domiciliaria

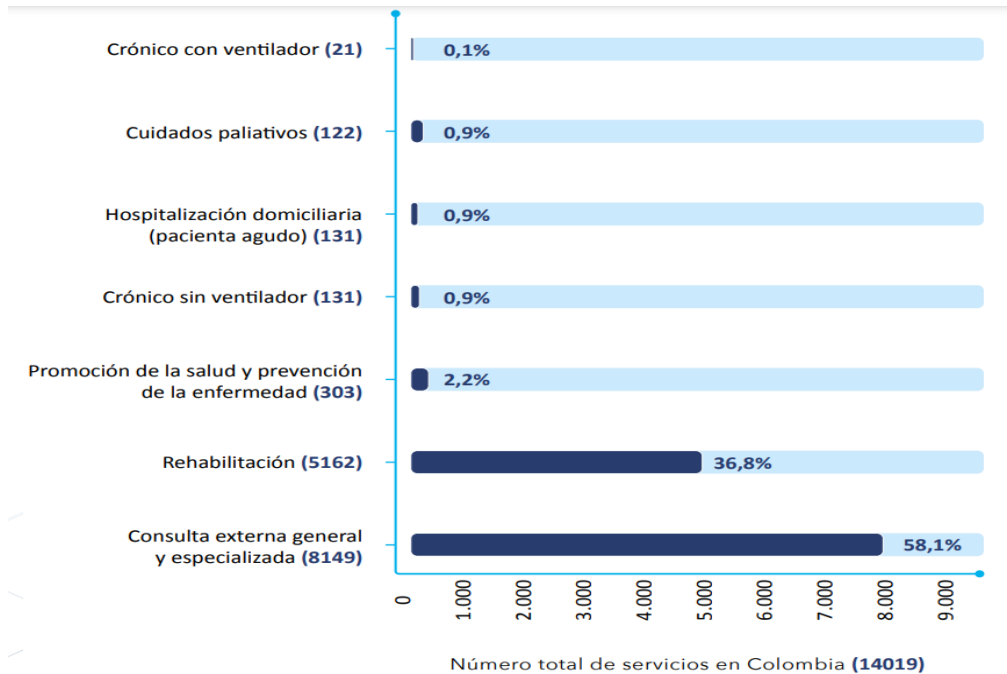
Este indicador evalúa la disponibilidad estructural de servicios de atención domiciliaria. Por estructura se entiende el número de servicios y el nivel de complejidad reportado por el prestador en salud. En la **gráfica 3** se presenta el número total de servicios de atención al paciente crónico con ventilador, atención al paciente crónico sin ventilador, cuidados paliativos, hospitalización paciente agudo, rehabilitación, consulta externa general y especializada, y promoción de la salud y prevención de la enfermedad reportados al año 2022.

**Gráfica 3.** Número total de servicios de atención domiciliaria en Colombia.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



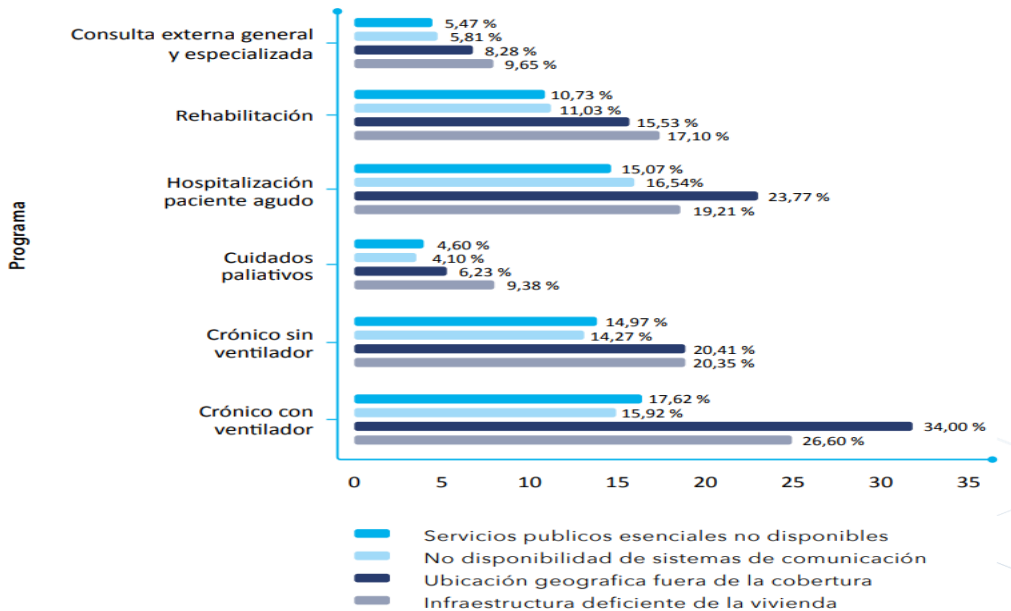


### Barreras de acceso reportadas para la atención domiciliaria en Colombia

El acceso a los servicios de atención domiciliaria está mediado por el cumplimiento de criterios sociodemográficos relacionados con las características estructurales y la ubicación geográfica de la vivienda, el acceso a servicios públicos, la disponibilidad de sistemas de comunicación y la disponibilidad de cuidador familiar.

Las principales barreras reportadas por prestadores domiciliarios para la aceptación de pacientes son las que se exponen en la **gráfica 1**.

**Gráfica 1.** Barreras de acceso a servicios de atención domiciliaria en Colombia.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## Relación carga de enfermedad y servicios de atención domiciliaria

Este indicador presenta las principales patologías atendidas en los servicios de atención domiciliaria según el reporte de la encuesta nacional de atención domiciliaria 2022.

**Tabla 2.** Relación carga de enfermedad y servicios de atención domiciliaria

HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR
<b>Enfermedades del sistema nervioso</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Agenesia de cuerpo caloso</li><li>• Secuelas de evento cerebrovascular</li><li>• Atrofia muscular</li><li>• Condiciones neurodegenerativas</li><li>• Esclerosis lateral amiotrófica</li><li>• Secuelas de Guillain Barré</li><li>• Insuficiencia motora de origen central</li><li>• Miopatía crónica</li><li>• Secuelas de miastenia gravis</li></ul>
<b>Lesiones traumáticas, envenenamientos y otras consecuencias de causas externas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secuelas de trauma craneoencefálico</li><li>• Secuelas de Trauma raquimedular-cervical</li></ul>
<b>Enfermedades del sistema respiratorio</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Broncomalasia</li><li>• Secuelas de COVID-19</li><li>• Enfermedad pulmonar obstructiva crónica Apnea del sueño</li></ul>

HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
<b>Enfermedades del sistema nervioso</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secuelas de evento cerebrovascular</li><li>• Enfermedad de Alzheimer</li><li>• Esclerosis múltiple</li><li>• Parálisis cerebral</li><li>• Esclerosis Lateral Amiotrófica</li><li>• Enfermedad de Parkinson</li><li>• Demencias</li><li>• Polineuropatías inflamatorias</li><li>• Trastorno neurocognitivo mayor</li><li>• Distrofia muscular</li></ul>
<b>Lesiones traumáticas, envenenamientos y otras consecuencias de causas externas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secuelas de Trauma raquimedular</li></ul>
<b>Enfermedades del sistema respiratorio</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedad pulmonar obstructiva crónica</li><li>• Apnea del sueño</li><li>• Insuficiencia Respiratoria Crónica</li></ul>
<b>Enfermedades del aparato cardiovascular</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Insuficiencia cardiaca congestiva</li><li>• Ulceras Venosas-Ulceras Vasculares</li></ul>
<b>Neoplasias</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedad oncológica de todos los orígenes</li></ul>
<b>Enfermedades del aparato genitourinario</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Insuficiencia renal crónica</li></ul>
<b>Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diabetes mellitus</li></ul>
<b>Otros</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Síndrome de inmovilidad</li></ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## CUIDADOS PALIATIVOS

### Neoplasias

- Tumores malignos de múltiples órganos
- Enfermedad de Hodgkin
- Enfermedades inmunoproliferativas malignas
- Síndromes mielodisplásicos

### Enfermedades del sistema nervioso

- Secuelas de evento cerebrovascular
- Enfermedad de Alzheimer
- Enfermedad de Parkinson
- Demencias

### Enfermedades del sistema respiratorio

- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

### Enfermedades del aparato cardiovascular

- Insuficiencia cardíaca congestiva avanzada

### Enfermedades del aparato genitourinario

- Insuficiencia renal crónica

## HOSPITALIZACIÓN PACIENTE AGUDO

### Enfermedades del aparato genitourinario

- Infección de vías urinarias
- Pielonefritis crónica

### Enfermedades del sistema nervioso

- Secuelas de evento cerebrovascular

### Enfermedades del sistema respiratorio

- Neumonía
- COVID-19
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

### Enfermedades del sistema osteomuscular

- Descondicionamiento físico
- Osteomielitis

### Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo

- Úlceras por presión
- Infecciones de la piel y de tejidos blandos
- Celulitis
- Infecciones de sitio operatorio
- Pie diabético

### Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas

- Diabetes mellitus

### Enfermedades del aparato cardiovascular

- Insuficiencia cardíaca congestiva

### Enfermedades del aparato digestivo

- Diarrea y gastroenteritis de origen infeccioso

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## REHABILITACIÓN

### Enfermedades del sistema nervioso

- Esclerosis lateral amiotrófica
- Secuelas Guillain Barré
- Parálisis cerebral
- Distrofia muscular
- Secuelas de Accidente cerebrovascular
- Trastornos neurocognitivos mayores
- Secuelas de miastenia gravis
- Enfermedad de Parkinson

### Lesiones traumáticas, envenenamientos y otras consecuencias de causas externas

- Secuelas de Trauma raquimedular
- Secuelas de trauma craneoencefalico

### Enfermedades del sistema respiratorio

- Neumonía
- COVID-19

### Trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico

- Trastorno del espectro autista
- Déficit de atención
- Dislalia
- Retardo mental

### Enfermedades del sistema osteomuscular

- Desacondicionamiento físico
- Postoperatorio de grandes articulaciones
- Lumbalgia mecánica
- Osteoporosis

### Otros

- Alteraciones de la deglución
- Síndrome de inmovilidad

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



**CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA**

**Enfermedades del aparato circulatorio**

- Cefalea
- Migraña

**Lesiones traumáticas, envenenamientos y otras consecuencias de causas externas**

- Trauma menor

**Enfermedades del sistema respiratorio**

- Infecciones de las vías respiratorias superiores
- Neumonía
- COVID-19
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica

**Trastornos mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico**

- Depresión
- Ansiedad

**Enfermedades del sistema osteomuscular**

- Osteoartritis
- Lumbalgia mecánica

**Enfermedades del aparato cardiovascular**

- Insuficiencia cardíaca congestiva
- Hipertensión arterial

**Enfermedades del aparato digestivo**

- Gastroenteritis
- Síntomas y signos que involucran el sistema digestivo y el abdomen
- Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso

El modelo de cuidado domiciliario es un concepto que ha cobrado fuerza en los últimos tiempos, pese a que el desarrollo histórico de las ciencias de la salud ha estado ligado a las instituciones hospitalarias; la atención de los enfermeros hasta hace pocos siglos era realizada de forma domiciliar y solo eran llevados a los nosocomios los pacientes abandonados, con enfermedades mentales o infectocontagiosas. El retorno de la asistencia sanitaria al domicilio del paciente está influenciado en gran medida a dos fenómenos que influyen fuertemente en el actual sistema de salud y que condicionan las modalidades de cuidado domiciliario, los cuales se exponen a continuación.

**La sobreocupación de camas hospitalarias**, la cual depende de diversos factores pero en gran medida esta denotada por el modelo de atención hospitalaria, la capacidad de respuesta para establecer diagnóstico, tratamiento y la eficacia de los mismos, así como, la demanda de servicios de salud hacia los grandes hospitales, los cuales están concentrados en zonas urbanas, dejando a las áreas rurales con pobre capacidad de respuesta requiriendo derivación de los usuarios para la prestación adecuada de servicios. Un ejemplo de esto, se evidencia en la reducción dramática de camas hospitalarias en Europa, en donde se pasó de contar con 7.5 camas por 1000 habitantes a mediados de los años 90 a 2.5-3 camas por 1000 habitantes en mediciones realizadas en el 2005, con el agravante de la prolongación en los tiempos de estancia hospitalaria por requerir soporte médico, diagnóstico o terapéutico, llevando a disminuir con esto la posibilidad de prestar servicios programados que requieran manejo intrahospitalario, colapsando las salas de urgencias y la remisión de usuarios a instituciones de mayor nivel de complejidad para la resolución de patologías por profesionales especializados.

**Aumento de las enfermedades crónicas y degenerativas:** La carga mundial de enfermedades crónicas ha aumentado

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



de manera importante desde mediados del siglo XX, durante los últimos años se están produciendo importantes cambios demográficos en todo el mundo, en la Unión Europea como ejemplo, el porcentaje de personas mayores de 65 años pasará de un 16,1 % en 2000 a un 27,5% en 2050, lo que constituye un problema de salud pública que se ha intentado abordar desde la medicina preventiva con grandes logros. La demanda de servicios de salud de usuarios con enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares, osteoarticulares, metabólicas y degenerativas continua en aumento; se calcula que las enfermedades no trasmisibles causaron la muerte de 35 millones de defunciones en 2005 (4) y que su impacto económico no solo afecta hoy a los países desarrollados si no que constituyen un factor de riesgo importante para la económica de los países en vía de desarrollo, en términos de mortalidad, morbilidad y años de vida ajustados por discapacidad (5), no solo por sus implicaciones para el control y prevención, sino por el modelo de atención que se ha instaurado para su manejo basado en soporte intrahospitalario con lo que se disminuye el giro cama de las instituciones y aumenta el costo médico del sistema de salud de manera importante, aun cuando solo se realicen terapias de mantenimiento de calidad de vida.

En la actualidad los programas de cuidado domiciliario se encuentran fuertemente desarrollados en países como España, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, en donde se han implementado modelos de atención basados en la hospitalización domiciliaria, sistemas de atención primaria y servicios de apoyo al enfermo en casa con excelentes resultados, constituyendo estándares de atención para países en donde se están formando este tipo de programas y donde no se ha realizado modelos de atención adecuados a las condiciones locales.

En esta medida se crea la necesidad de diferenciar la hospitalización domiciliaria derivada de la extensión del hospital al domicilio (Acute Hospital Home Care) de los programas de atención en casa (chronic home care) que tienen una influencia más orientada a la atención primaria en salud. De acuerdo con Ferrer Arnedoen su exposición sobre los modelos de organización del cuidado domiciliario; la diferencia entre hospitalización a domicilio y atención domiciliaria se enmarca en las siguientes variables: procedencia de los profesionales, procedencia de los pacientes, nivel de tecnificación, actividades a ejecutar y tiempo de seguimiento, demostrando con esto la diferencia objetiva que tiene la atención domiciliaria en prevenir la hospitalización del paciente, versus, la hospitalización a domicilio que intenta mantenerla en el hogar del paciente logrando el alta temprana de las Instituciones de gran complejidad.

Muchos autores no realizan este tipo de diferenciaciones entre las modalidades de atención, aun la Organización Mundial de la Salud en su publicación regional número40 (Comprehensive Community-and Home-based Health Care Model) presenta una segregación de los programas de cuidado domiciliario basada en niveles de complejidad; en el cual el primer nivel se encarga de educación y promoción en salud, prevención de la enfermedad, atención prenatal, consulta de VIH/SIDA, el Segundo nivel de complejidad realiza tratamientos médicos “simples” como cuidado de heridas, administración de medicamentos, cuidados con la materna y el recién nacido y remisión de usuarios, dejando el tercer nivel de atención domiciliaria para el manejo de pacientes con cuidado paliativo, rehabilitación domiciliaria, manejo de enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión arterial y VIH/SIDA.

### **Desarrollo histórico de los programas de atención domiciliaria**

El desarrollo histórico de los programas de cuidado domiciliario inicia en la ciudad de Nueva York con el Hospital de Montefiore en 1940, donde intentaron la extensión al hogar del paciente con el objetivo de desocupar las camas hospitalarias y brindar un ambiente más humano y favorable para la recuperación de los enfermos en el marco de la creciente influencia que tenía en ese momento la medicina social, desarrollando el concepto de “hospital sin muros” constituyendo con esto el primero programa de atención domiciliaria.

Posterior a esto, en diferentes latitudes, organizaciones como el Hospital Tenon en Paris, Hospital Provincial de Madrid, Hospital de Cruces de Baracaldo, Hospital de Montreal, iniciaron la atención de los enfermos en el domicilio una vez superaban la fase aguda de atención en sus salas hospitalarias, manteniendo la supervisión de sus pacientes de forma directa. En sus inicios, la atención hospitalaria en casa estaba reservada para los pacientes con secuelas de enfermedad crónicas, tales como, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, síndrome coronario, cuya recuperación a niveles aceptables prolongaría su estancia en el hospital y dependía fundamentalmente de la intervención de enfermería y el grupo de rehabilitación, así como, manejo médico en prevención secundaria.

En los Estados Unidos se iniciaron los primeros egresos del hospital de usuarios que debían continuar infusiones

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



parenterales de antimicrobianos, los cuales constituían una nueva alternativa terapéutica denominada Home Intravenous Antibiotic Therapy (HIVAT), la cual establecía una práctica segura dado los aportes realizados por la Clínica Mayo de Rochester con la implantación de catéteres venosos de material elaborados a base de poliuretano que remplazaban las antiguas agujas metálicas y disminuían la iatrogenia en la intervención, logrando desarrollar esta modalidad de atención de forma rápida con excelentes resultados para el paciente, el hospital y el asegurador.

Teniendo en cuenta estos avances, se extendió este manejo a otro tipo de medicamentos, logrando manejo seguro de pacientes en domicilio. Apareciendo resultados exitosos de usuarios con infusión electrolitos y nutrición parenteral. Asociándose al desarrollo de medicamentos de vida media prolongada, catéteres, apósitos, llaves de seguridad y tecnología para el manejo del paciente en casa, con buena acogida en países como Italia, Holanda, Canadá, España y Francia, los cuales hoy lideran el desarrollo de unidades de hospitalización en casa para alta temprana, logrado reducir hasta 8 días promedio de internación en centros de alta complejidad.

Los programas de cuidado domiciliario abarcan diferentes niveles de complejidad, los cuales realizan intervenciones asociadas atención primaria en salud (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, estrategias de atención en cronicidad), e intervencionismo (ventilación mecánica, cuidado paliativo, heridas de gran complejidad) con desarrollos tecnológicos y conceptuales específicos para este campo, logrando un “nuevo campo disciplinar” que ha llevado a la formación de asociaciones académicas y gremiales entre las que se podrían destacar la Asociación Española de Hospitalización a domicilio y la National Association for Home Care and Hospice de Estados Unidos, los cuales tienen como objetivo el desarrollo de los cuidados paliativos domiciliarios, la antibiótico terapia parenteral domiciliaria, la nutrición artificial domiciliaria, la enfermería en domicilio, la innovación de tecnologías, las estrategias de atención y la medición de la calidad.

### **Atención médica domiciliaria en Colombia**

En Colombia los programas de cuidado domiciliario surgen como una estrategia para la atención de los usuarios crónicos afiliados al Instituto Nacional de Seguros Sociales y se desarrollan con base en necesidades de atención derivadas de fallos judiciales en las que se obligaba a las empresas aseguradoras a garantizar la atención del enfermo en su hogar con prestación permanente de cuidados médicos, de enfermería y rehabilitación.

La atención médica domiciliaria en Colombia ha estado descrita como posibilidad desde la Resolución 5261 de 1994 (Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud), en donde se realiza la primera definición normativa de este tipo de servicios y con base en la cual se genera la descripción que se hace en las modificaciones del Plan Obligatorio de Salud, estando vigente la mencionada en el Acuerdo 029 de 2011, en la cual se menciona la atención domiciliaria como “atención extrahospitalaria que busca brindar una solución a los problemas de salud desde el domicilio o residencia y que cuenta con el apoyo de profesionales, técnicos y auxiliares del área de la salud con participación de la familia”.

Con las modificaciones en la legislación y el aseguramiento que sufrió el país posterior a la Ley 100 de 1994, son muchas las reglamentaciones creadas para modular la prestación de servicios de salud, sin embargo, el campo de la atención médica domiciliaria carece hoy de una reglamentación específica que norme de forma particular su operación. Aun cuando en los estándares mínimos de habilitación de servicios de salud existentes en la actualidad, mencionan de manera directa las unidades de atención domiciliaria, será necesario reglamentar de forma más puntual su operación, tal y como se nombrará más adelante.

El desarrollo de programas de cuidado domiciliario ha estado caracterizado por la creación de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud dedicadas a esta modalidad de atención (exceptuando programas como el instaurado por el Instituto Nacional de Cancerología, el cual busca garantizar la continuidad en la atención con el respaldo de la estructura hospitalaria disponible para la atención de usuarios con cáncer). Así, por ejemplo, en la ciudad de Bogotá D.C. existen hoy registradas veinte y ocho instituciones dedicadas al cuidado domiciliario, registradas en el Sistema Único de Inscripción de prestadores de la Secretaría Distrital de Salud, las cuales realizan convenios específicos con aseguradores del Régimen Contributivo, Subsidiado y sistemas de Medicina Prepagada para la atención en programas de atención al usuario crónico y Hospitalización Domiciliaria.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Para los aseguradores de servicios de salud el cuidado domiciliario se convirtió en un campo atractivo por su capacidad de descongestionar las instituciones hospitalarias de gran complejidad, su costo efectividad en las intervenciones y el nivel de cronicidad y dependencia funcional de la población afiliada. Aun no se observa un desarrollo importante de este campo en el país, si se analiza el potencial desarrollo que se describe en países donde el modelo de prestación de servicios domiciliarios ha evolucionado, con capacidad de asistir de forma integral al usuario en su hogar (describiendo el uso seguro de terapia intravenosa, infusión de hemoderivados y apoyo por telemedicina de forma continua y especializada).

Aun cuando ya existen servicios de cuidado domiciliario, se debe trabajar en Colombia por potenciar el desarrollo de estos, garantizar el manejo seguro de los usuarios, adherencia a guías y prácticas basadas en evidencias científicas específicas para manejo en casa. Existen trabajos destacados en este campo sobre los cuales se deben iniciar modelos operativos de atención médica de enfermería y rehabilitación en casa, entre los cuales se destacan los publicados por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia y su programa de cuidado a cuidadores de personas con enfermedad crónica; los publicados por la Universidad de la Sabana y su grupo de trabajo en cuidado Paliativo y los desarrollados por el Postgrado en Enfermería en Atención Domiciliaria de la Universidad de Ciencias aplicadas y Ambientales.

FUENTE: [https://ocad.acisd.com.co/wp-content/uploads/2023/05/Informe\\_OCAD\\_2022.pdf](https://ocad.acisd.com.co/wp-content/uploads/2023/05/Informe_OCAD_2022.pdf)

### AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR



## 7.2 ASPECTO ECONÓMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

## 7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

Según el Banco de la República, La actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:



### Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



### Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



### 7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

#### Actividad Económica



#### ACTIVIDAD ECONOMICA CIU

Se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social**

#### División 86

Actividades de atención de la salud humana

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8621		Actividades de la práctica médica, sin internación

#### Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8692		Actividades de apoyo terapéutico

**Esta clase incluye:**

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapeutas respiratorios, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción
Seleccionar	8699		Otras actividades de atención de la salud humana

**Esta clase incluye:**

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

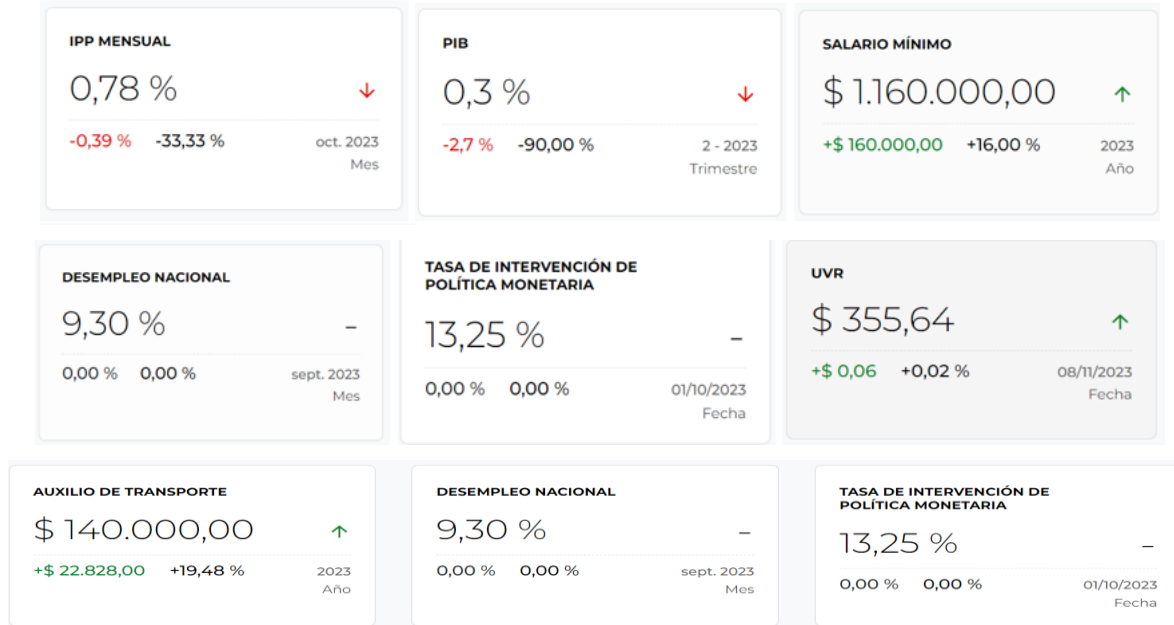
Fuente: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>

**7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR**

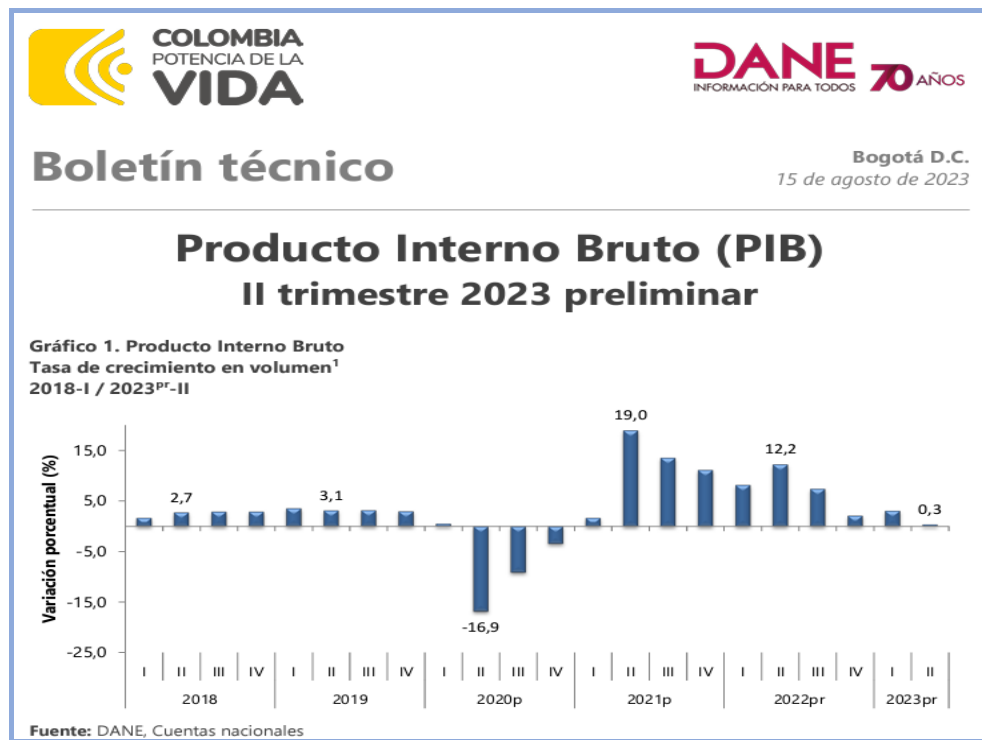
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





### 7.3.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB II TRIMESTRE 2023



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas<sup>1</sup> y el Fondo Monetario Internacional<sup>2</sup>.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

### **PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr-II</sup> / 2022 <sup>Pr-II</sup>	2023 <sup>Pr- /</sup> 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr-II</sup> / 2023 <sup>Pr-I</sup>
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup>	12,2	15,5	-2,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,6</b>	<b>-1,0</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>0,3</b>	<b>1,7</b>	<b>-1,0</b>

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

## Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 15,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 11,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos;

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 5,7%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 5,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 2,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,1%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 4,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 3,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>	-2,9	-1,5	-2,1
Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>	-15,3	-11,2	-4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>	-11,2	-8,2	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup>	-0,3	1,6	-1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>	-5,7	-1,9	-3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-5,7	-2,0	-3,1
<b>Industrias manufactureras</b>	<b>-4,0</b>	<b>-1,6</b>	<b>-2,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:
  - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
  - Transporte y almacenamiento decrece 2,1%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-3,2</b>	<b>-1,3</b>	<b>-2,9</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:
  - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>-0,2</b>	<b>0,8</b>	<b>-0,8</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,5%.
- Educación crece 3,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,9%.
- Educación crece 4,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2022 <sup>Pr</sup> -II	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -II / 2023 <sup>Pr</sup> -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,5	1,5	5,9
Educación	3,9	2,6	4,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,4	6,1	0,8
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>4,5</b>	<b>3,2</b>	<b>3,4</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

### 7.3.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

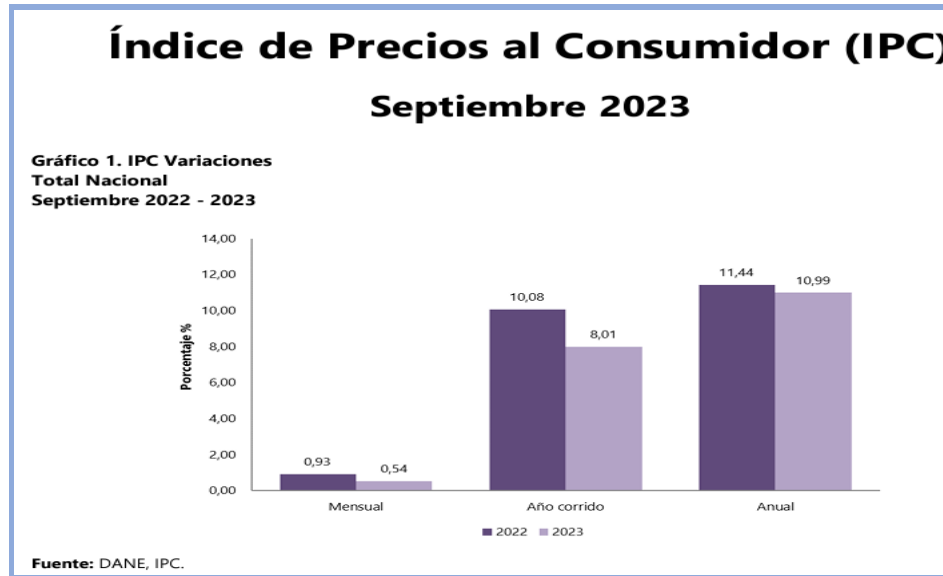
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





### RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023

- **COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES**

#### VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,93</b>	<b>0,93</b>	<b>0,54</b>	<b>0,54</b>
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,54%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Educación y Bienes y servicios

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



diversos, las cuales aportaron 0,46 puntos porcentuales a la variación total.

- **RESULTADOS AÑO CORRIDO**

- ✓ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

### VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,01%): Transporte (14,33%), Educación (11,28%), Restaurantes y hoteles (10,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,95%), Bienes y servicios diversos (8,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,55%) y por último, Salud (8,13%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,70%), Recreación y cultura (5,54%), Prendas de vestir y calzado (4,58%) y, por último, Información y comunicación (0,26%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**

**Según divisiones de gasto**

**Septiembre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	7,61	0,98	14,33	1,82
Educación	4,41	6,01	0,24	11,28	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	13,41	1,33	10,33	1,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	9,95	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	9,67	0,51	8,66	0,46
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,28	0,61	8,55	0,36
Salud	1,71	7,35	0,13	8,13	0,14
TOTAL	100,00	10,08	10,08	8,01	8,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,98	1,94	6,82	2,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	21,19	3,72	5,70	1,13
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,19	5,54	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	9,95	0,33	4,58	0,15
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,26	0,01

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 6,57 puntos porcentuales a la variación total.

- **RESULTADO ANUAL**

- ✓ **Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

### VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,99% en comparación con septiembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,56%), Restaurantes y hoteles (15,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (13,33%), Bienes y servicios diversos (12,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (11,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (11,36%) y por último, Educación (11,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,99%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,33%), Recreación y cultura (8,60%), Alojamiento, agua,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



electricidad, gas y otros combustibles (7,79%), Prendas de vestir y calzado (5,79%) y, por último, Información y comunicación (0,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Septiembre 2022 - 2023**

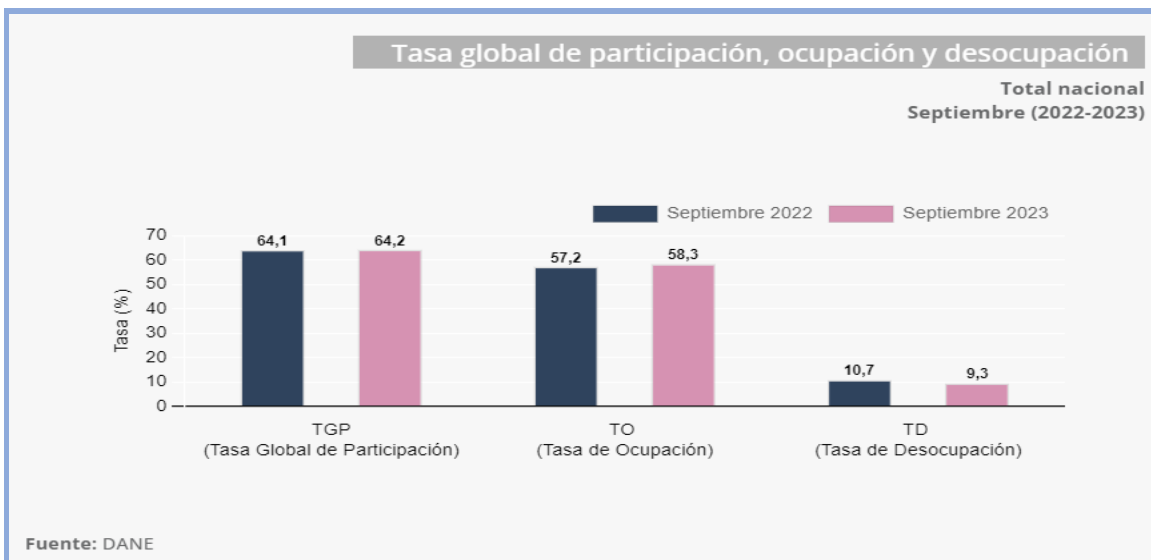
Divisiones de Gasto	2022			2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Transporte	12,93	9,59	1,23	18,56	2,33	
Restaurantes y hoteles	9,43	16,27	1,60	15,32	1,57	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,91	0,12	13,33	0,22	
Bienes y servicios diversos	5,36	10,81	0,57	12,05	0,63	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	26,62	4,53	11,47	2,22	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	16,20	0,65	11,36	0,47	
Educación	4,41	5,77	0,23	11,25	0,43	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>11,44</b>	<b>11,44</b>	<b>10,99</b>	<b>10,99</b>	
Salud	1,71	8,24	0,14	10,33	0,17	
Recreación y cultura	3,79	5,24	0,19	8,60	0,30	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,92	2,25	7,79	2,44	
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,05	0,18	5,79	0,19	
Información y comunicación	4,33	-6,65	-0,25	0,43	0,01	

Fuente: DANE, IPC.

Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



### Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**

**Septiembre (2022 - 2023)**

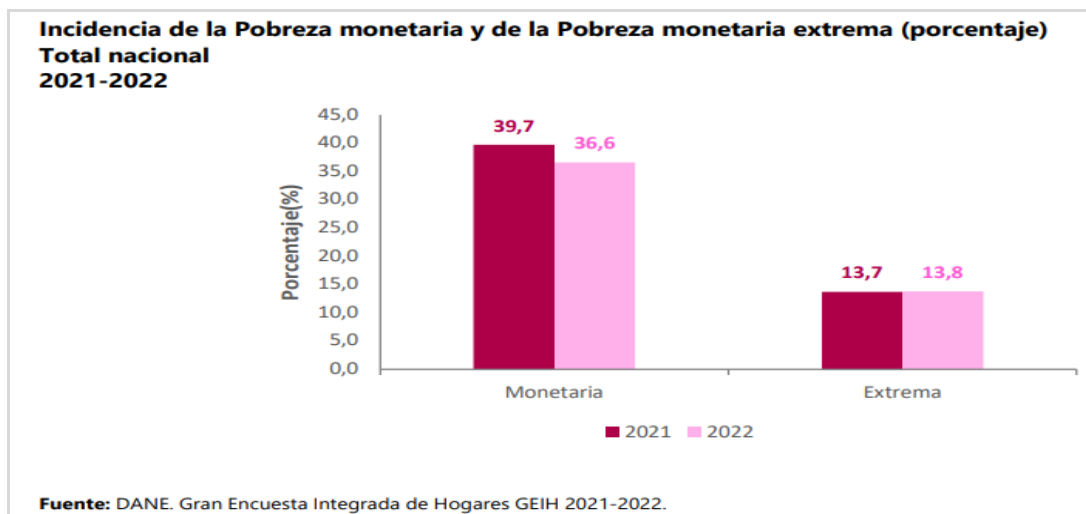
Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos ^	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

### ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8 %



Entre 2021 y 2022, 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

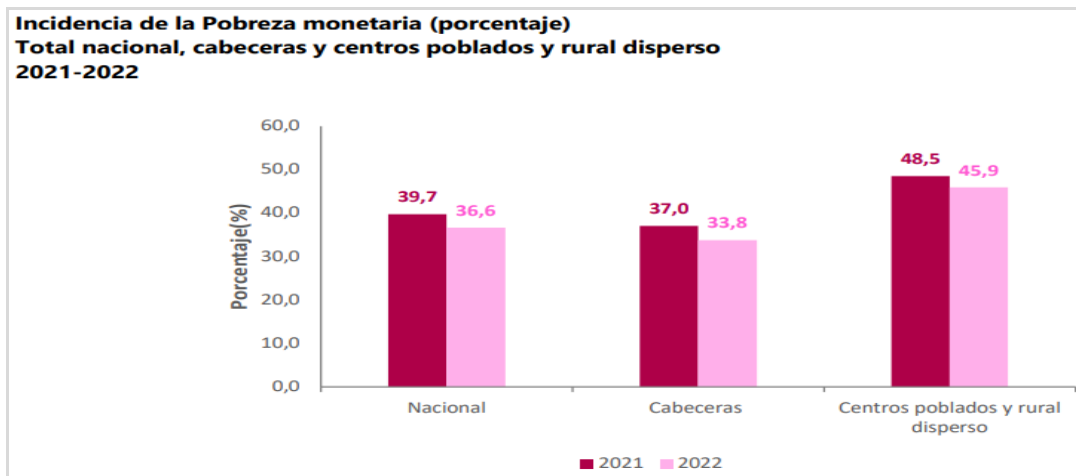
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)

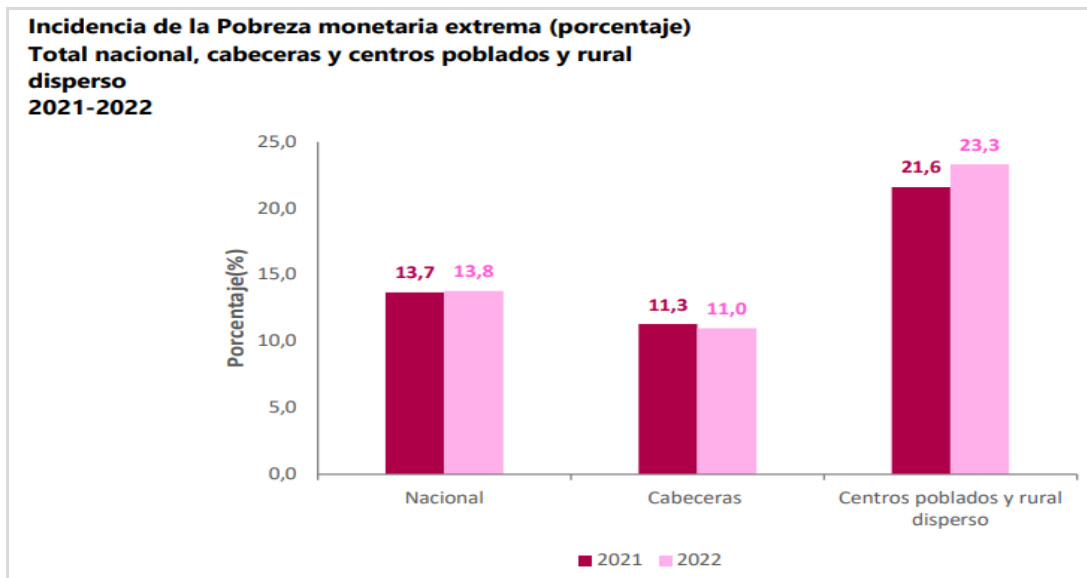


3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.

En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.



En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.



En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

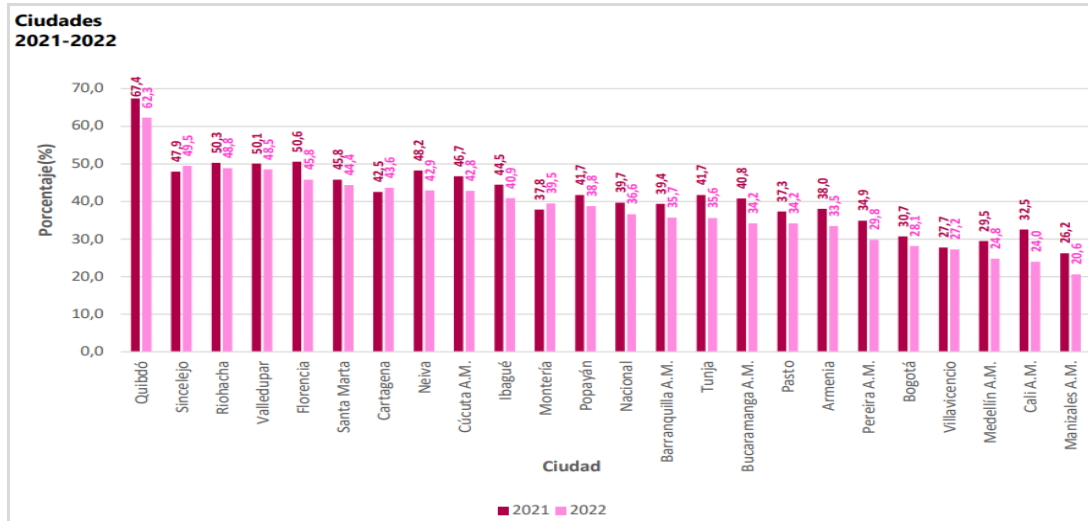
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



### Pobreza monetaria Ciudades

En 2022, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3 %, seguida de Sincelejo, con el 49,5 %. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con el 20,6 % y el 24,0%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.



La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf>

En cuanto a **desplazados por la violencia**, a corte del 30 de septiembre de 2023 en Colombia existen 9.572.044 Víctimas de conflicto armado, el mayor hecho se genera por Desplazamiento forzado, seguido de Homicidio y amenaza como lo muestra la siguiente grafica.



Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

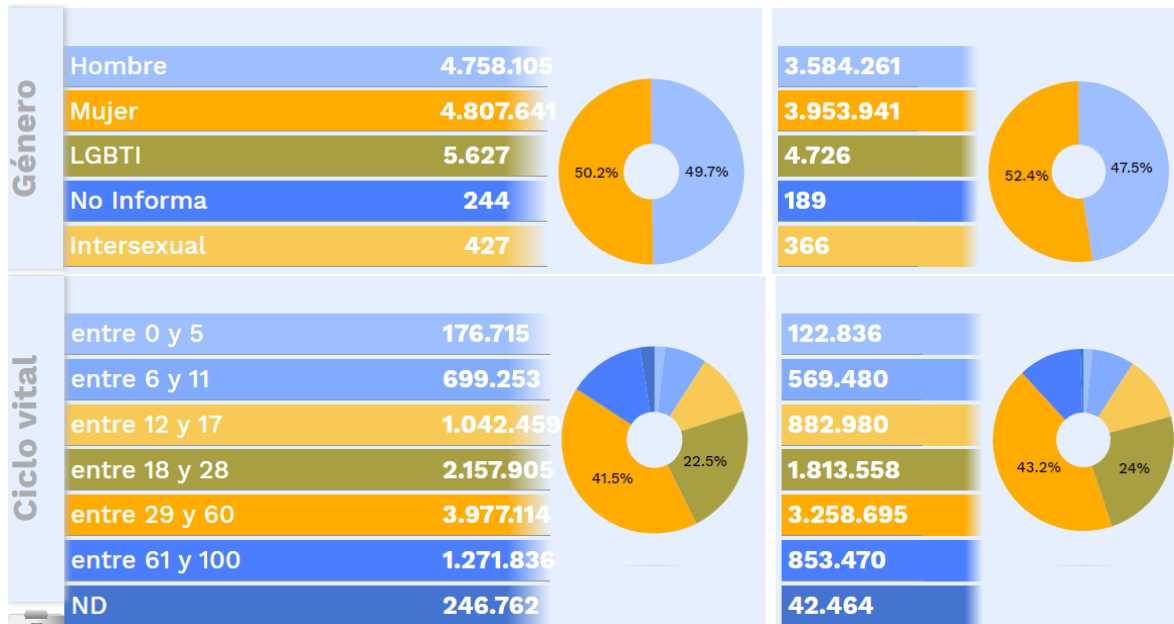
### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





Por ultimo las personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de septiembre de 2023

**Reintegración regular**

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

**Reintegración especial**

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

**Reincorporación**

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

**76.646** Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2021.



Hombres **65.104**  
Mujeres **11.542**

Ex-Auc		<b>36.554</b>
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente		<b>19.944</b>
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto		<b>14.091</b>
Ex-Eln		<b>5.261</b>
Otros		<b>796</b>

### Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

#### ► Formación para el Trabajo

**72%** de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

#### ► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

**27.158**

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

**11.094 (41%)**

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

#### ► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



**24**

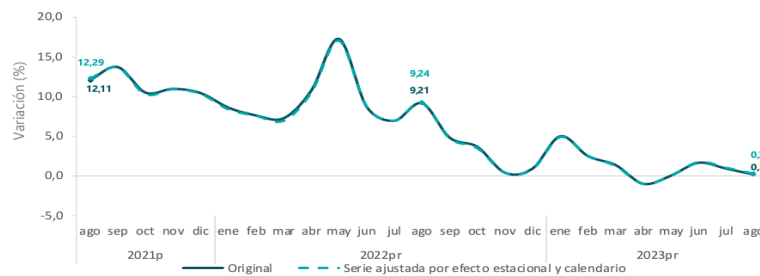
Entornos productivos Implementados

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN-en-Cifras-Corte-Septiembre-2023.pdf>

## INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA

# Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Agosto de 2023<sup>Pr</sup>

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021<sup>P</sup> - 2023<sup>Pr</sup> (agosto)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



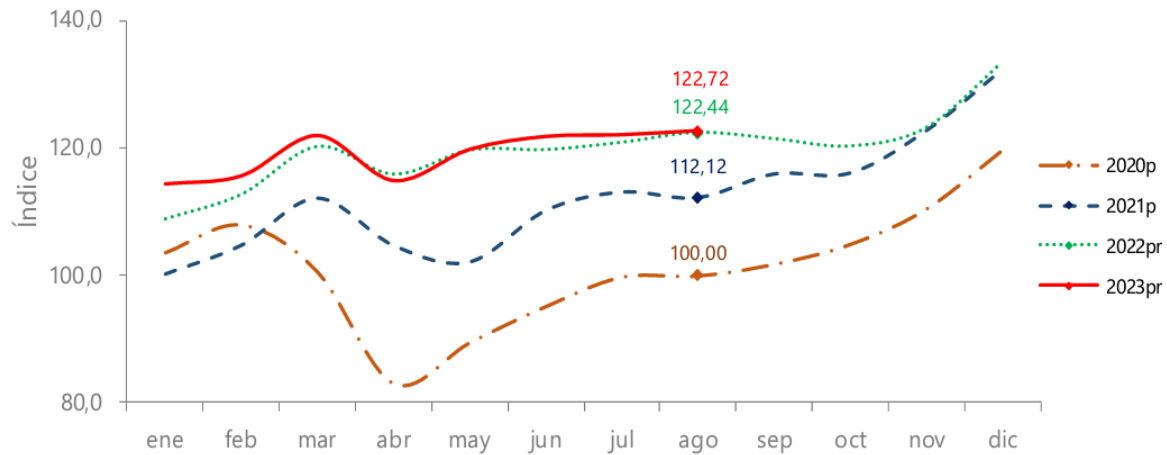
## COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de agosto de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,72, lo que representó un crecimiento de 0,23% respecto al mes de agosto de 2022pr (122,44). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**

**Serie original**

**2020P - 2023PR (agosto)**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

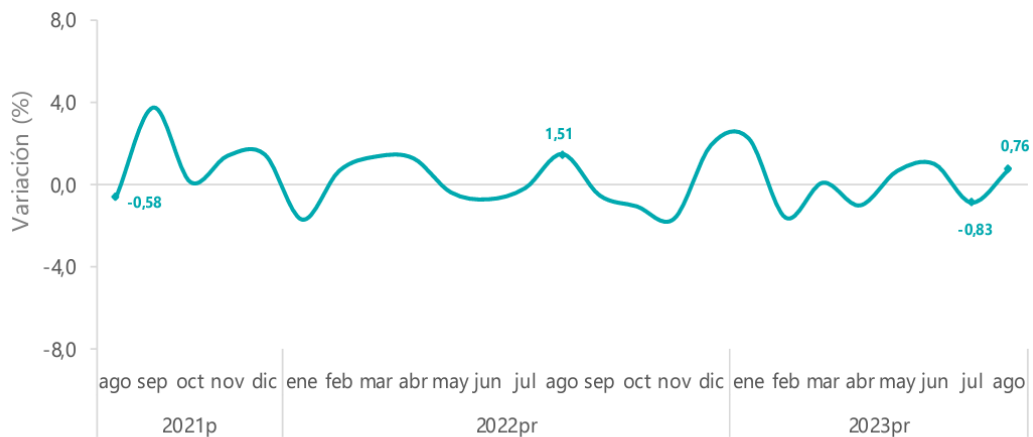
## COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de agosto de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,14, lo que representó un crecimiento de 0,76%, respecto al mes de julio de 2023pr (121,22). (Ver gráficos 4 y 6).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**

**2021P - 2023PR (agosto)**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

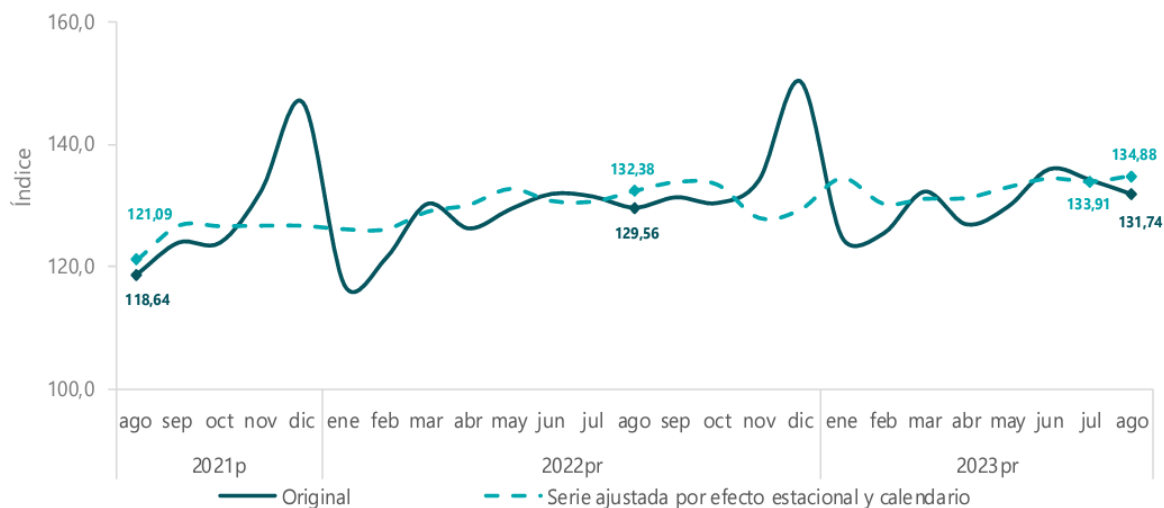
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**  
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2021P - 2023PR (agosto)**



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

6 Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

### COMPORTAMIENTO ANUAL

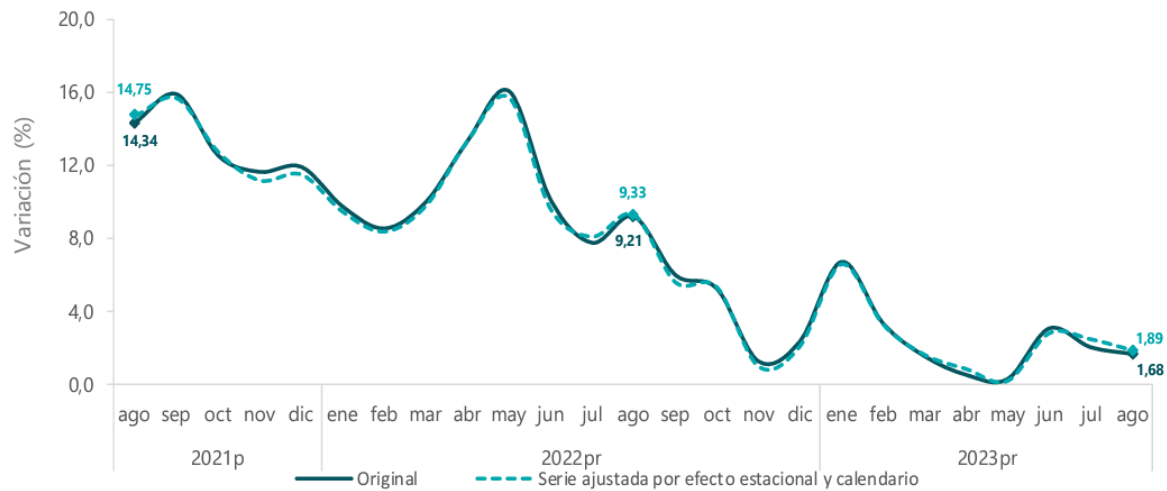
Para el mes de agosto de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,68% respecto al mes de agosto de 2022pr (129,56). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2023pr, se ubicó en 134,88, lo que representó un crecimiento de 1,89% respecto al mes de agosto de 2022pr (132,38).

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021P - 2023Pr (agosto)**

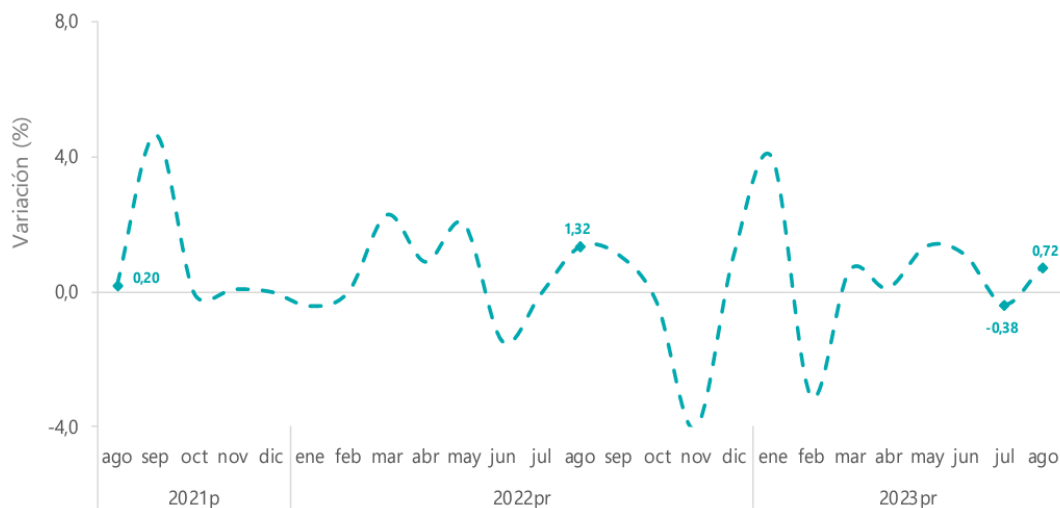


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

### Comportamiento mensual

Para el mes de agosto de 2023pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,88, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de julio de 2023pr (133,91).

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021P - 2023Pr (agosto)**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ago2023.pdf>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

### Variación del Salario Mínimo en los últimos años

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013

El monto del **salario mínimo para el año 2023 quedó en \$ 1'160.000 de pesos (Un millón ciento sesenta mil pesos) con un auxilio de transporte de \$ 140.606 pesos (\$ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre. Con la TRM del 15 de diciembre de 2022, el salario mínimo 2023 en Colombia **equivale a \$242.77 dólares estadounidenses (\$272.19 dólares si se incluye el subsidio de transporte)**.

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica post-pandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos (\$1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+\$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de Enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+\$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +\$183.434 pesos.

## IMPACTO PRECIO DÓLAR

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Para la fecha de Noviembre 08 de 2023 la tasa representativa del mercado nos muestra el siguiente comportamiento:

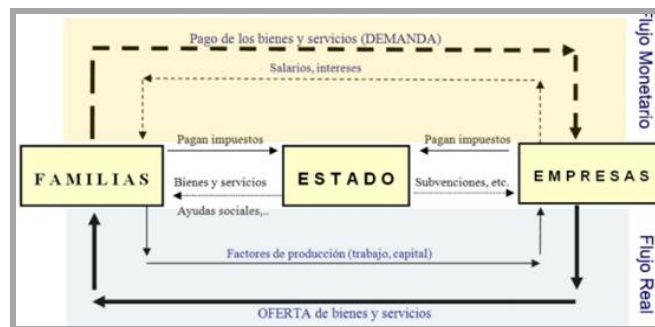


Fuente <https://www.dolar-colombia.com/>

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y/o servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y/o servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Por lo anterior y con el fin de suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de los servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

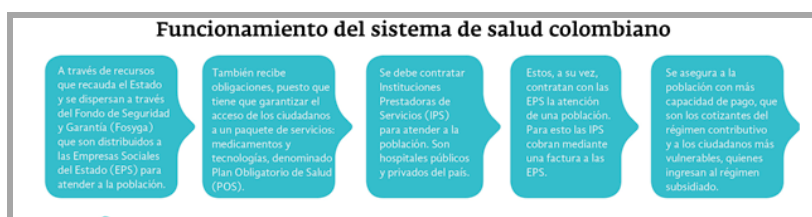
**En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por tres actores esenciales.**

**El estado**, que a través del Ministerio de Salud y Protección Social actúa como organismo de coordinación, dirección y control.

**Los aseguradores**, también llamados Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a los usuarios.

**Los prestadores**, también llamados Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que son las clínicas, los hospitales, los consultorios y los laboratorios que se encargan de brindar la atención a los usuarios.

También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud



**El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene dos regímenes, a los cuales pueden acceder los colombianos, dependiendo de su capacidad económica:**

**El régimen contributivo** agrupa a las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de un contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, los jubilados y los trabajadores independientes.

**El régimen subsidiado** agrupa a las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, es decir aquellas clasificadas en los niveles I y II del SISBEN y poblaciones especiales prioritarias, como las personas en condición de desplazamiento, la población infantil abandonada que está a cargo del ICBF, los menores desvinculados del conflicto armado, las comunidades indígenas, las personas mayores en centros de protección, la población rural migratoria, las personas del programa de protección a testigos, los indigentes y la población gitana, entre otros.

**GREMIOS ASOCIADOS SECTOR SALUD**

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	<a href="https://www.acemi.org.co">https://www.acemi.org.co</a>
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	<a href="https://www.gestarsalud.com">https://www.gestarsalud.com</a>
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	<a href="https://www.acemi.org.co">https://www.acemi.org.co</a>
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	<a href="https://acesi.com.co">https://acesi.com.co</a>
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	<a href="http://www.aesa.org.co">http://www.aesa.org.co</a>
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	<a href="https://www.fenalco.com.co">https://www.fenalco.com.co</a> <a href="http://www.fenalcobogota.com.co">http://www.fenalcobogota.com.co</a>
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	<a href="http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud">http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud</a>
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud	<a href="http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu">http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu</a>
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica	<a href="http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica">http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica</a>
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	<a href="https://www.afidro.org/">https://www.afidro.org/</a>
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	<a href="http://asinfar.com.co/">http://asinfar.com.co/</a>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

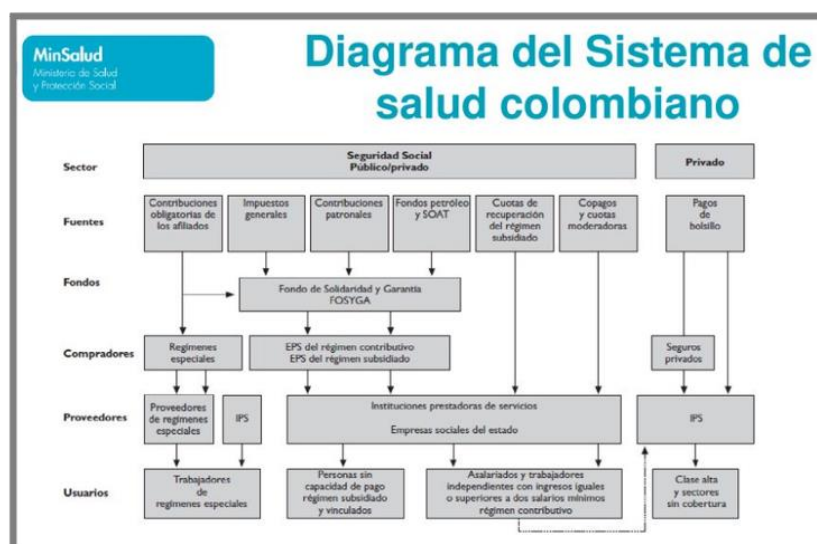
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	<a href="https://www.asocajas.org.co/">https://www.asocajas.org.co/</a>
PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	<a href="https://www.pacientesaltocosto.org/">https://www.pacientesaltocosto.org/</a>
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	<a href="https://www.acemi.org.co">https://www.acemi.org.co</a>
ACOPEL	Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de deposito lisosomal	<a href="https://www.acopel.org.co/laweb/">https://www.acopel.org.co/laweb/</a>
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	<a href="http://sociedadescientificas.com/">http://sociedadescientificas.com/</a>
CMC	Colegio Médico Colombiano	<a href="http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/">http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/</a>
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	<a href="http://fedesalud.org/">http://fedesalud.org/</a>
FCM	Federación Colombiana de Municipios	<a href="https://www.fcm.org.co/">https://www.fcm.org.co/</a>
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Captales	<a href="https://www.asocapitales.co/">https://www.asocapitales.co/</a>
FND	Federación Nacional de Departamentos	<a href="https://www.fnd.org.co/">https://www.fnd.org.co/</a>
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	<a href="http://www.asmedas.org.co/">http://www.asmedas.org.co/</a>
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	<a href="http://www.observamed.org/">http://www.observamed.org/</a>
FMC	Federación Médica Colombiana	<a href="https://federacionmedicacolombiana.com/">https://federacionmedicacolombiana.com/</a>
Misión Salud	Misión Salud	<a href="https://www.mision-salud.org/">https://www.mision-salud.org/</a>
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	<a href="http://web2.redcimlac.org/">http://web2.redcimlac.org/</a>
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	<a href="https://anmdocolombia.net/">https://anmdocolombia.net/</a>
IFARMA	Fundación IFARMA	<a href="http://web.ifarma.org/">http://web.ifarma.org/</a>
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	<a href="http://www.cimun.unal.edu.co/">http://www.cimun.unal.edu.co/</a>

FUENTE: <https://www.adres.gov.co/transparencia/Paginas/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes.aspx>

## 7.4 ANALISIS TECNICO DEL SECTOR



Desde el punto de vista técnico es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia. Por tal motivo son bienes y/o servicios de fácil consecución en el mercado nacional y por ende la entrega de estos bienes y/o servicios no tendría atrasos ni inconveniente alguno. Por todo lo anterior, y en conformidad con las necesidades identificadas por La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, en atención a la necesidad planteada y objeto del presente proceso, los

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



bienes y/o servicios que se pretenden adquirir a título de prestación de servicios son de características de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

Bajo este entendido, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso son de fácil acceso y común utilización, por lo cual existe en el mercado un alto número de posibles oferentes que pueden proveer bienes y/o servicios de conformidad a la especificación técnica solicitada.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio solicitado para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Los aspectos y/o especificaciones técnicas de la necesidad requerida, será indicado dentro del documento CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES, que hace parte integral del presente estudio previo.

## 7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es el: **“OBJETO CONTRACTUAL”**. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

*“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

*La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al Servicios de atención domiciliaria, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio de acuerdo con especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad de los servicios que prestará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren la calidad del servicio.

Por otra parte, los Servicios de atención domiciliaria, son ofertadas en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tienen la capacidad jurídica para contratar los equipos industriales que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el Servicios de atención domiciliaria, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN 6408 DE 2016

ARTÍCULO 27. Atención Domiciliaria. ARTÍCULO 68. Atención Paliativa.

ARTÍCULO 82. Atención Para La Recuperación De La Salud.

LEY 1751 DE 2015

Salud = Derecho Fundamental.

De acuerdo con lo establecido en el Modelo Integral de Atención en Salud intervendrían como parte de su estructura los PRESTADORES PRIMARIOS que actuarán como coordinadores del proceso articulados con los PRESTADORES COMPLEMENTARIOS que harán las veces de referentes en el proceso de atención.

RESOLUCIÓN 3100 de 2019

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente se consiguen en el mercado regional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas del estado y privadas, constituidas y vigiladas, en relación, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de proveer el servicio a beneficiarios del ESM BASPC 09 y a sus centralizados, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio

## 8 ANALISIS DE LA OFERTA

### ¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

- a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por lo anterior desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y/o servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe entregar lo requerido.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores mayoristas y minoristas de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Es preciso anotar que tradicionalmente en este sector a nivel regional está integrado por pequeñas y medianas empresas.

a. **Proveedores**

Proveedor (218)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (2)	Respondidas (2)
REINTEGRAR SALUD COLOMBIA   Ibagué Número de documento 901090719	Teléfono del contacto: 2717667	jainer joan benavides hurtado de 7 días de tiempo transcurrido (26/10/2023 5:27:38 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) jainer joan benavides hurtado de 7 días de tiempo transcurrido (26/10/2023 5:27:14 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	-	SI	CO1_RANL_5798913
WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS COLOMBIA   Neiva Número de documento 900025807	Teléfono del contacto: 8762632	WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS de 8 días de tiempo transcurrido (26/10/2023 2:45:45 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS de 6 días de tiempo transcurrido (27/10/2023 2:45:45 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	-	SI	CO1_RANL_5804115
PSICOPROYECTOS COLOMBIA   La Estrella Número de documento 900524994	Teléfono del contacto: 3021818 Fax: 3021818 correo electrónico del contacto: gerencia@psicoproyectos.com	-	-	-	-
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA COLOMBIA Número de documento 805020364	Teléfono del contacto: 7429669 Fax: 7429669 correo electrónico del contacto: comercial.bogota@unidadso.com.co	-	-	-	-
SCAIN COLOMBIA Número de documento 900188602	Teléfono del contacto: 4862030	-	-	-	-

En el SECOP II se evidencia que a nivel nacional están registradas muchas empresas que prestan los servicios que se requieren según el objeto contractual del presente proceso, sin embargo, por tratarse de la prestación de un servicio relacionado con salud el proveedor deberá estar en la capacidad de prestar los servicios en la ciudad de Neiva.

## ANÁLISIS DE OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



Electrónico de Contratación Pública (SECOPII) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

Adicional, al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

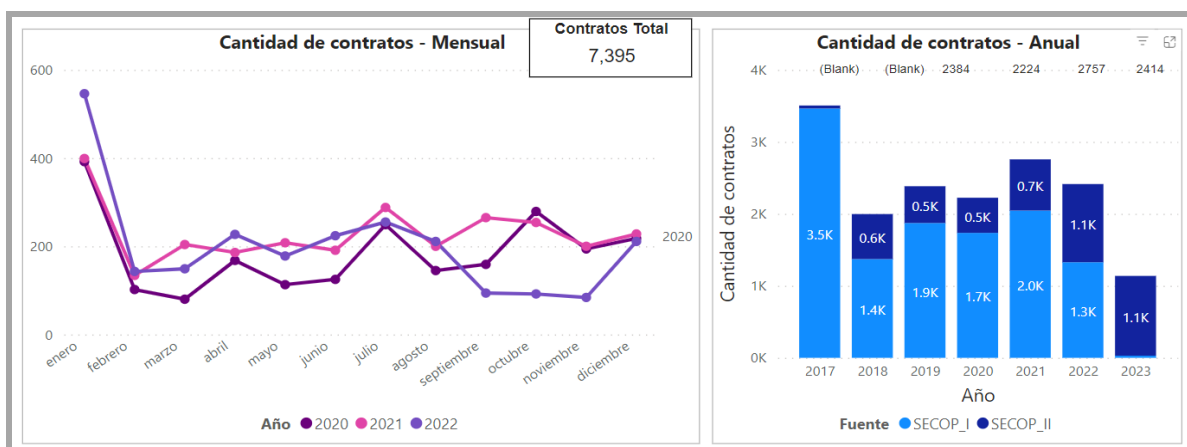
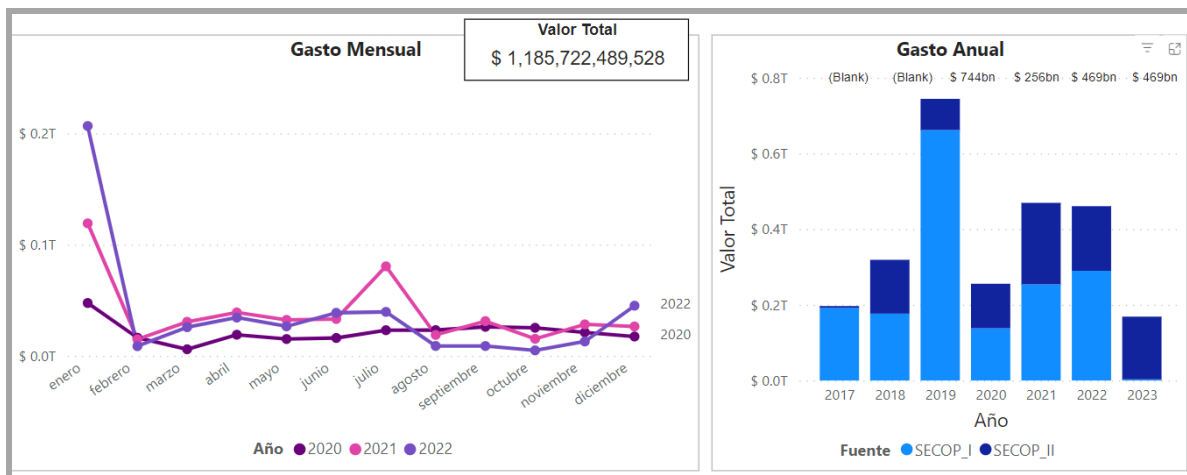
## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres (03) años de la CENAC NEIVA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

### Comportamiento del gasto

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta las vigencias de 2020-2022, con antecedentes referentes a las entidades agregadas en la Plataforma SECOPII.

El análisis de la oferta se hace por la CLASE 851217, teniendo en cuenta todos los proveedores a nivel nacional.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



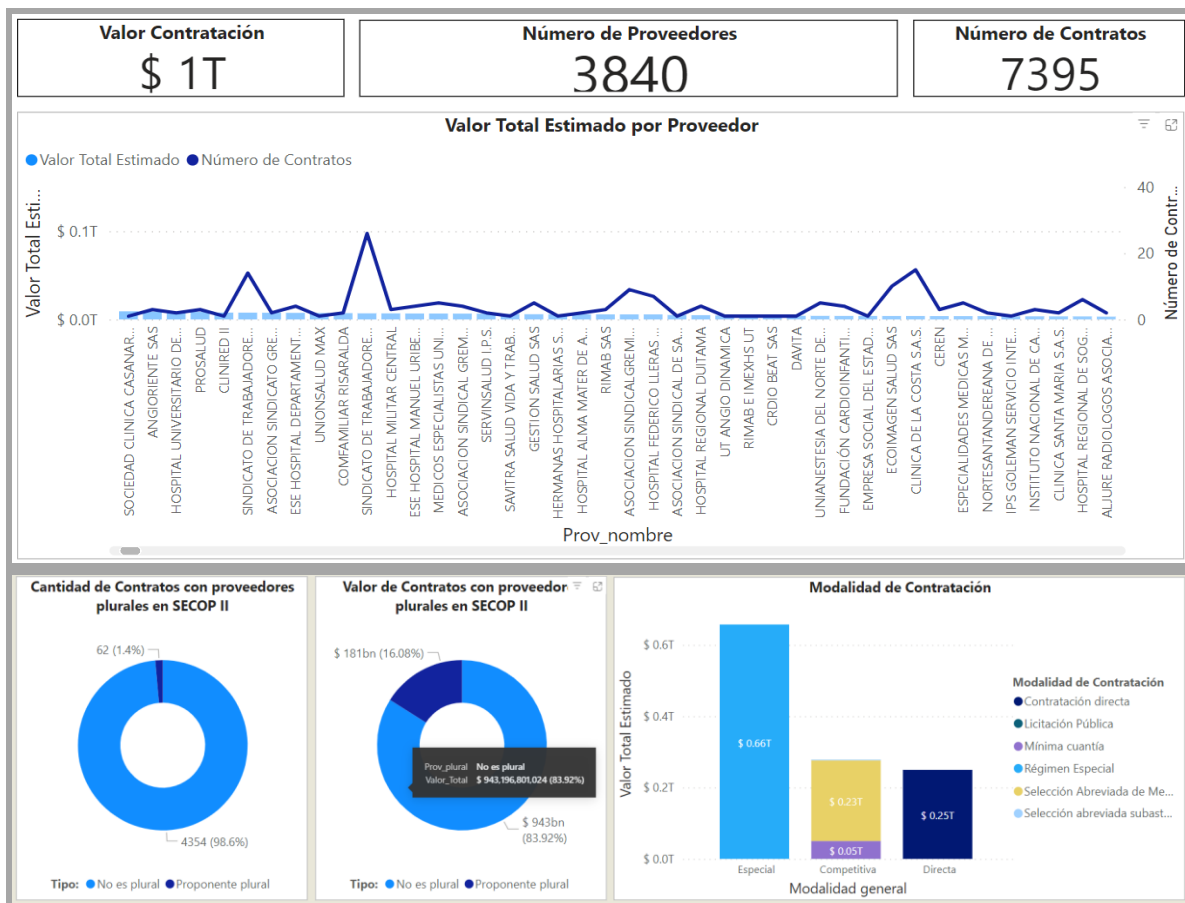
En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas a la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) han adjudicado más de 7.395 contratos, en los que se incluye el código UNSPSC 851217.

## COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación	
8512 - Practica medica	2224	\$ 255,650,900,916	21.56%	2757	\$ 469,408,137,869	39.59%	2414	\$ 460,663,450,743	38.85%	7395	\$ 1,185,722,489,528	100.00%
<b>Total</b>	<b>2224</b>	<b>\$ 255,650,900,916</b>	<b>21.56%</b>	<b>2757</b>	<b>\$ 469,408,137,869</b>	<b>39.59%</b>	<b>2414</b>	<b>\$ 460,663,450,743</b>	<b>38.85%</b>	<b>7395</b>	<b>\$ 1,185,722,489,528</b>	<b>100.00%</b>

El comportamiento por Segmento-Familia código UNSPSC 8512, que tienen relación con práctica médica con una participación importante en la oferta del mercado de 7.395 adjudicaciones.

A nivel nacional se puede evidenciar que se encuentra una gran cantidad de proveedores que pueden prestar los servicios de acuerdo al código UNSPSC, sin embargo, no todos tienen relación con el objeto contractual del presente proceso.



Valor estimado de los contratos – nivel entidades agregadas a la plataforma SECOP y TVEC

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

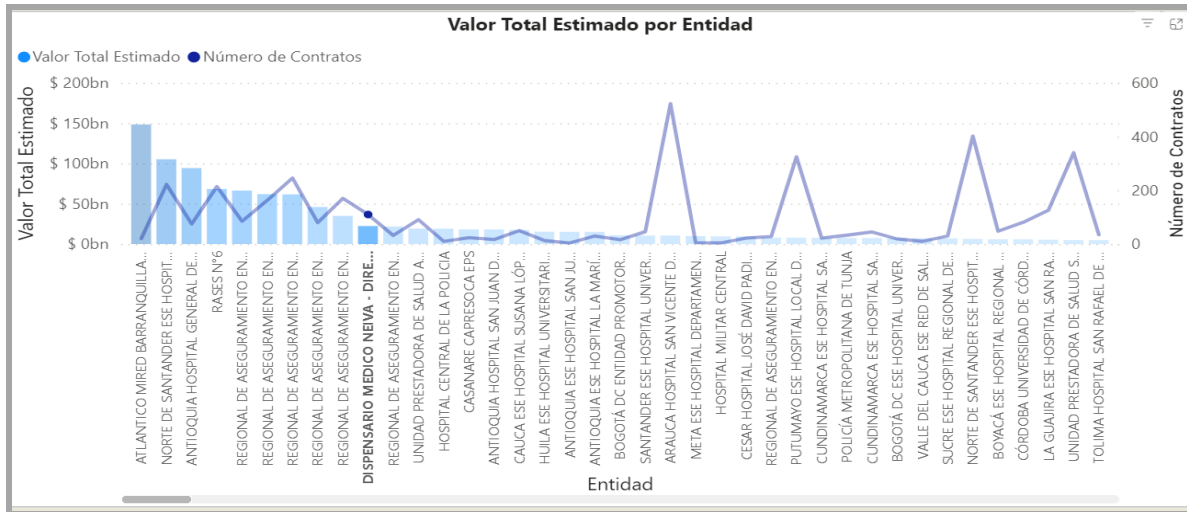
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

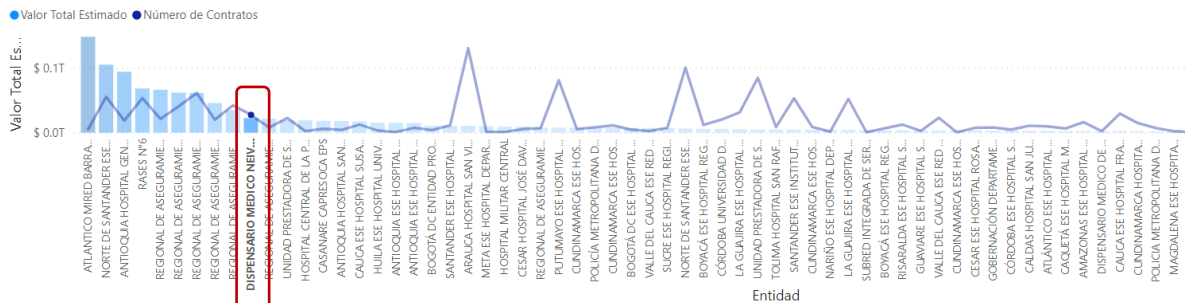
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.



Dentro de las entidades que contratan a nivel nacional se encuentra la entidad ATLANTICO MIREB BARRANQUILLA IPS SAS con mayor valor en contratos adjudicados, por una suma superior a los CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. La CENAC NEIVA -DISPENSARIO MEDICO NEIVA cuenta con cerca de 110 contratos adjudicados que benefician a las unidades centralizadas en rubros de actividades de servicios de práctica médica.



Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ATLANTICO MIREB BARRANQUILLA IPS SAS	\$ 148,496,256,412	21
NORTE DE SANTANDER ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO	\$ 105,268,043,476	222
ANTIOQUIA HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN	\$ 94,300,393,581	75
RASES N°6	\$ 68,375,257,606	214
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2	\$ 66,388,102,896	85
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	\$ 61,950,000,600	163
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	\$ 61,661,821,005	246
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	\$ 45,990,819,253	80
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	\$ 34,931,718,031	170
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	\$ 22,393,286,529	110
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	\$ 21,771,246,029	32
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	\$ 19,219,719,203	91
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	\$ 19,160,800,000	10
CASANARE CAPRESOCA EPS	\$ 18,254,733,813	24
ANTIOQUIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO	\$ 18,095,125,000	17

# ANÁLISIS DE DEMANDA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se cuenta con contrataciones realizadas en vigencias anteriores relacionadas con los servicios de prestadores especialistas de servicios de salud, como se referencia en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo y 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC REGIONAL NEIVA

De igual forma, al validar en la plataforma del SECOP II, se evidencia que en otras entidades estatales se han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas y económicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso.

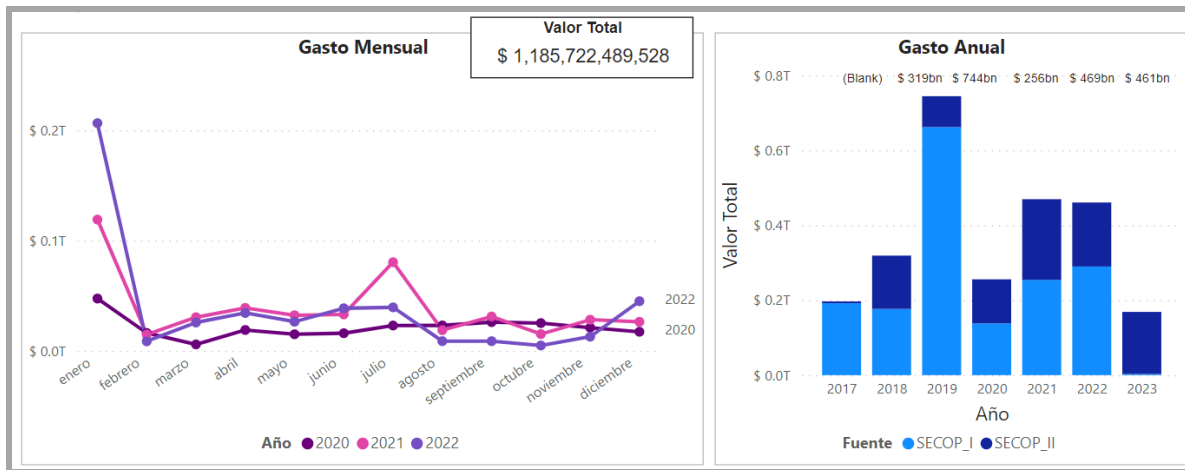
### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años hasta la fecha de la CENAC NEIVA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

La categoría que es objeto del presente análisis se encuentra clasificada bajo el código 851217 servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

### Comportamiento del gasto

La búsqueda se realiza teniendo en cuenta las vigencias del 2020-2022, con antecedentes referentes a las entidades agregada en la Plataforma SECOP II.



**PATRIA HONOR LEALTAD**

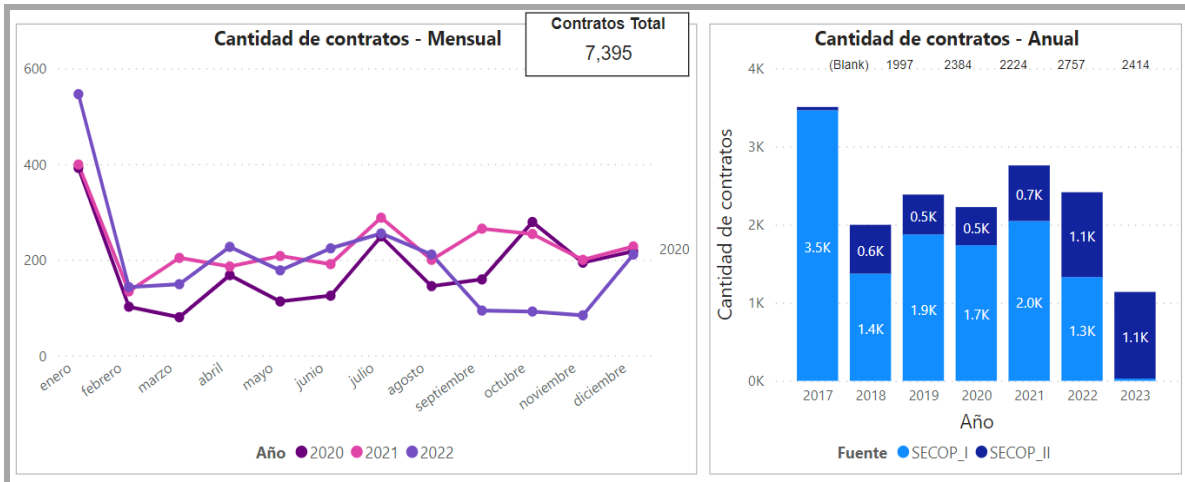
Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



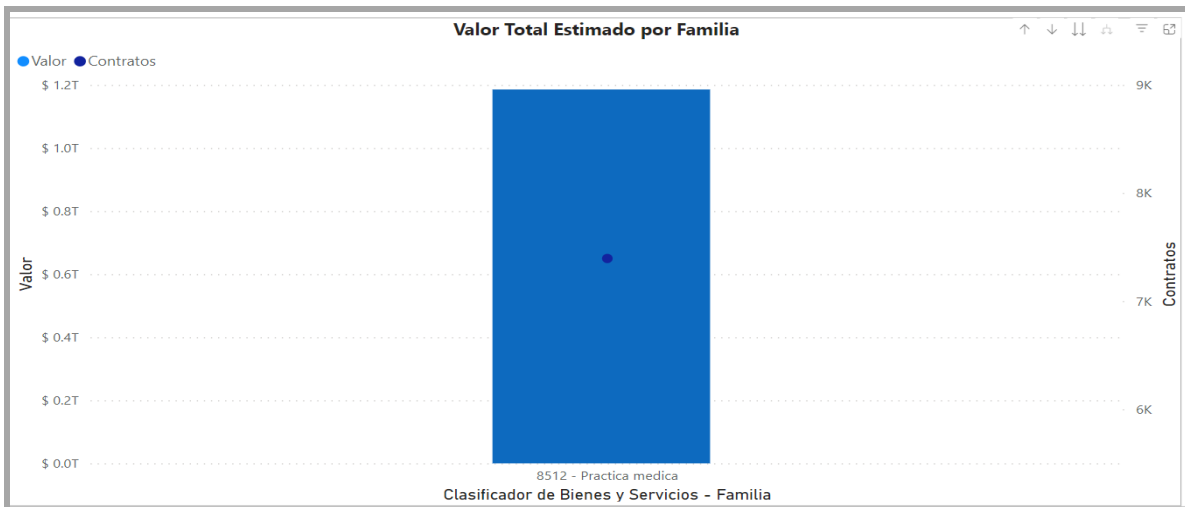
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.



En la información anterior se refleja que las entidades públicas adscritas en la plataforma SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiana (TVEC) han adjudicado 7.395 contratos, en los que se incluye el código UNSPSC 851217.

### COMPORTAMIENTO CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2020			2021			2022			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Practica medica	2224	\$ 255,650,900,916	21.56%	2757	\$ 469,408,137,869	39.59%	2414	\$ 460,663,450,743	38.85%	7395	\$ 1,185,722,489,528	100.00%
<b>Total</b>	<b>2224</b>	<b>\$ 255,650,900,916</b>	<b>21.56%</b>	<b>2757</b>	<b>\$ 469,408,137,869</b>	<b>39.59%</b>	<b>2414</b>	<b>\$ 460,663,450,743</b>	<b>38.85%</b>	<b>7395</b>	<b>\$ 1,185,722,489,528</b>	<b>100.00%</b>



A nivel nacional las entidades públicas que hacen parte del SECOP dentro de los años 2020 al 2022 han suscrito más de un(1) billón de pesos en procesos adjudicados, con una variedad importante de proveedores, estos en su mayoría Proveedores Nacionales.

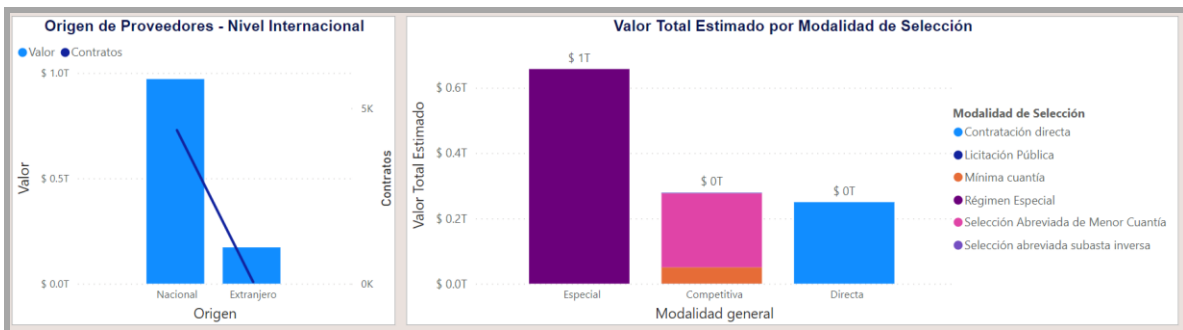
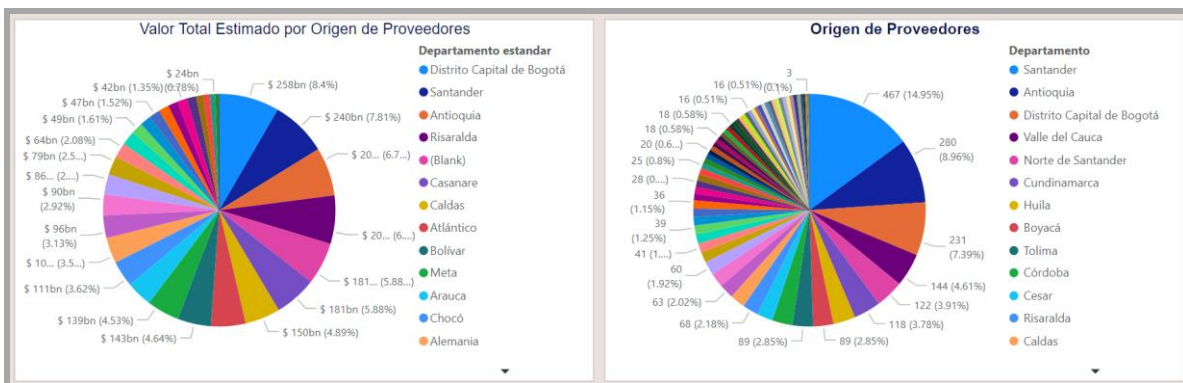
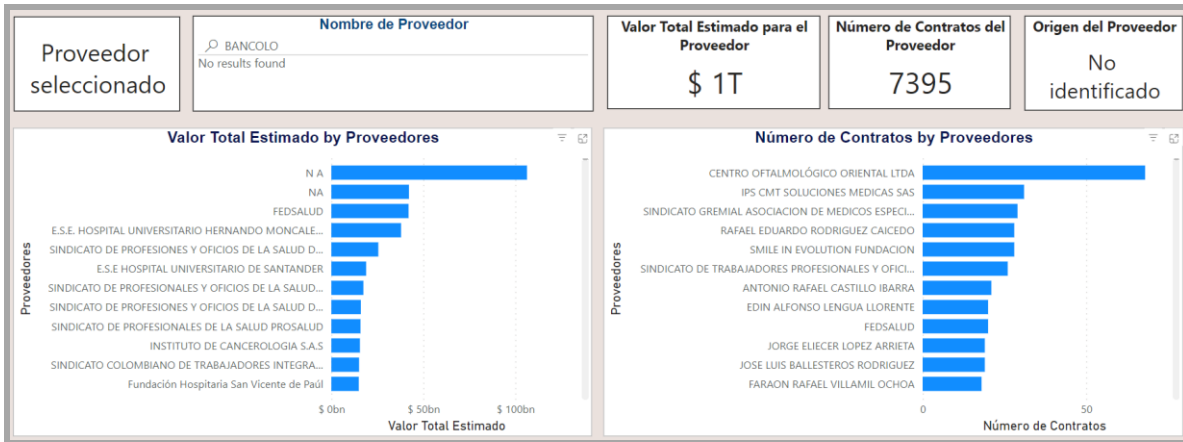
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





La mayoría de los proveedores son de origen Nacional, y se destacan Distrito capital (Bogotá) y el Departamento de Santander, en cuanto a las cuantías adjudicadas; Así mismo, la modalidad de selección Régimen especial es la más utilizada, a lo que respecta el código UNSPSC 851217.

## 8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

## 9 ESTUDIO DE MERCADO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 9.1 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior adjudicados bajo la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023**, proceso de contratación bajo la modalidad MÍNIMA CUANTÍA 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023, cuyo objeto a contratar fue: **CONTRATAR ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2023”**.. Adjudicado a REINTEGRAR SALUD IPS SAS con Nit. 901.095.719-2, por valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO, más una ADICIÓN No.001, CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO y ampliación de tiempo de ejecución hasta 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, para un valor final del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) MCTE/LEGAL**.

## 9.2 ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la CENAC REGIONAL NEIVA, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la [vigencia de 2023](#), el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios

\* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:

VR:  $VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH: Valor histórico

IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)

IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)

IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

IPC SEPTIEMBRE 2023	136,11
IPC INICIAL ABRIL 2023	132,80
IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS	1,024925

IPC actual: SEPTIEMBRE 2023 = 136,11

IPC inicial: ABRIL 2023 = 132,80 (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023)

IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS= IPC SEPTIEMBRE-2023 / IPC ABRIL-2023 = 1,024925

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

RUBRO A-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							
“PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
1	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00
2	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los profesionales que presten el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00
3	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL (sesión)	Las intervenciones realizadas por el profesional promueven al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00
4	85121700	TERAPIA FISICA (sesión)	Provee servicios que devuelven, mantienen y restauran al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Esta ciencia puede ayudar en cualquier etapa de la vida, abarcando problemas por lesiones que son las más conocidas, como procesos propios del envejecimiento, los accidentes y las enfermedades; pudiendo así, maximizar la calidad de vida de nuestros pacientes y contribuir fuertemente en su salud física, mental y emocional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00
5	85121700	FONOAUDIOLOGIA	Las terapias del lenguaje ayudan a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 31.000,00	\$ 31.773,00
6	85121700	PSICOLOGIA	La terapia depende directamente de las necesidades, problemas y deseos del paciente y el enfoque que el psicólogo quiera darles a las sesiones para mejorar las relaciones sociales y la vida del paciente en general	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.498,00
7	85121700	CONSULTA POR NUTRICION	consulta domiciliaria por nutrición	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.000,00	\$ 17.424,00
8	85121700	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	consulta domiciliaria por trabajo social	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000,00	\$ 12.299,00
9	85121700	VISITA DE MEDICINA GENERAL (visita)	valoración por medicina General y supervisión médica de acuerdo a la profesión.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 27.000,00	\$ 27.673,00
10	85121700	VISITA DE ENFERMERA PROFESIONAL	visita por enfermera profesional a domicilio (una vez al mes) para aquellos pacientes que tienen enfermera asignada por turno	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.498,00
11	85121700	VISITA DE ENFERMERIA (visita)	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 13.000,00	\$ 13.324,00
12	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 4 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 49.000,00	\$ 50.221,00
13	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 4	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales,	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 32.000,00	\$ 32.798,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		<b>HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías				
14	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.748,00
15	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 84.000,00	\$ 86.094,00
16	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS NOCTURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 47.000,00	\$ 48.171,00
17	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS NOCTURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 49.000,00	\$ 50.221,00
18	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 80.000,00	\$ 81.994,00
19	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 135.000,00	\$ 138.365,00
20	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 70.000,00	\$ 71.745,00
21	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 85.000,00	\$ 87.119,00
22	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 210.000,00	\$ 215.234,00
23	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 55.000,00	\$ 56.371,00
24	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 230.000,00	\$ 235.733,00
25	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 90.000,00	\$ 92.243,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

26	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL UNA (1) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario una serie de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 11.000,00	\$ 11.274,00
27	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL DOS (2) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario DOS SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.000,00	\$ 17.424,00
28	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL TRES (3) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario TRES SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000,00	\$ 25.623,00
29	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL CUATRO (4) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario CUATRO SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.748,00
30	85121700	CURACIONES BAJA COMPLEJIDAD	curación baja complejidad eritema cutáneo, cuidado de ostomía, cambio de dispositivo, reservorio (bolsa y galleta de colostomía los procedimientos deberán incluir los necesarios para la curación excepto los insumos para la colostomía los cuales deben ser tramitados por el ESM por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000,00	\$ 25.623,00
31	85121700	CURACIONES MEDIANA	curación de mediana complejidad: pérdida total del espesor de la piel que afecta la epidermis, dermis o ambas se presenta como una abrasión o un cráter profundo con los tejidos adyacentes excavados o no. Incluye insumos necesarios para la curación que se deban utilizar procedimiento por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 38.000,00	\$ 38.947,00
32	85121700	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO	Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras) para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 18.000,00	\$ 18.449,00
33	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION DE ENEMA	coleccion de enema incluye para la colocación de enema: guantes limpios, lubricantes, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema (medicamento será suministrado por el ESM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.000,00	\$ 23.573,00
34	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA VESICAL	Colocación de sonda vesical(el servicio deberá incluir los insumos como: sonda(cualquier tipo de sonda) guantes esteriles, jeringa 10cm ,gasas estériles, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol , xilocaína, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.000,00	\$ 23.573,00
35	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA	Colocación de sonda nasogástrica (El servicio debe incluir los insumos para la colocación de sonda como sonda nasogástrica, guantes limpios, jeringa gasas, esparadrapo antialérgico,	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000,00	\$ 25.623,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		NASO Gastrica	algodón, alcohol, xilocaína) realizado por evento por enfermero jefe.				
36	85121700	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO DE REQUERIRLO DEACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL	certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.498,00

**Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo DOS (02) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.**

### 9.3 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II. A través de la **SIP66-CENACREGIONALNEIVA-2023**. Se obtuvo como respuesta un total de DOS (02) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

Como soporte se anexa planilla de entrega de solicitud de cotizaciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION	
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 27/10/2023	
No	ASUNTO	CANTIDAD	EMPRESA COTIZANTE
1	SIP 64- CENACREGIONALNEIVA-2023 ADQUISICION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2024	CENAC	WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS
2	SIP 64- CENACREGIONALNEIVA-2023 ADQUISICION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA FUTURA DEL AÑO 2024	CENAC	REINTEGRAR SALUD

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Sargento Viceprimero. JOSE MANUEL VILLARREAL QUIROGA  
Suboficial de Planes y Salud CENAC-NEIVA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE LA COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S	900025807-1	27/10/2023	27/10/2023 2:16 PM	SECOP II	AVALADO	03/11/2023
REINTEGRAR SALUD IPS SAS	901095719-2	26/10/2023	26/10/2023 5:36 PM	SECOP II	AVALADO	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

## PANTALLAZO DE VERIFICACION

### VERIFICACIÓN RUES – REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

<https://www.rues.org.co/>

WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S  
NIT. 900025807-1

**RUES**

Consultas Para Estudiantes Consultas Beneficencia Empresarial Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

**WORK MEDICINE INTERNATIONAL SAS**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Signa

Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900025807 - 1

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	230522
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230330
Fecha de Matricula	20220507
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20230509

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

**Actividades Económicas**

REGISTRO MERCANTIL

- 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
- 8692 Actividades de apoyo terapéutico
- 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

**Registro Mercantil**

Comprar Certificado Representar/Actos Legales

Actividades Económicas

- 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación
- 8692 Actividades de apoyo terapéutico
- 8699 Otras actividades de atención de la salud humana
- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

REINTEGRAR SALUD IPS SAS  
NIT. 901095719-2

**RUES**

Consultas Para Estudiantes Consultas Beneficencia Empresarial Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

**REINTEGRAR SALUD IPS SAS**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Signa

Cámara de comercio	IBAGUE
Identificación	NIT 901095719 - 2

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	280862
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230413
Fecha de Matricula	20170608
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20230623
Emprendimiento Social	N

Información Proprietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

**Actividades Económicas**

REGISTRO MERCANTIL

- 8692 Actividades de apoyo terapéutico
- 8699 Otras actividades de atención de la salud humana

**Registro Mercantil**

Comprar Certificado Representar/Actos Legales

Actividades Económicas

- 8692 Actividades de apoyo terapéutico
- 8699 Otras actividades de atención de la salud humana

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.**

<https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S

NIT. 900025807-1

**REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES**

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC NI 900025807 - 1 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Privada <b>Prestadores acreditados en salud</b>					
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b>					
Departamento Huila Municipio NEIVA					
Código de Prestador 4100101339 - 01					
Nombre del Prestador work medicine internacional S.A.S.					
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS Empresa Social del Estado					
Dirección Calle 4 #15-03/13					
Teléfono(s) 8630418					
Fax					
Correo Electrónico workmedicine.ips@hotmail.com					
Razón Social work medicine internacional S.A.S.					
Representante Legal Ramiro Perdomo Vargas					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20110817 Fecha de Vencimiento 20240831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 03 de noviembre de 2023 (12:12 p.m.)					

**(17) registros encontrados.**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0254055
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0322606
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0254056
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	312 -ENFERMERÍA	DHSS0254057
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0322607
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0254058
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0254059
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0254060
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0254061
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0523524
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0322608
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0254062
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0254063
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0254064
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0254065
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0254066
Huila	NEIVA	4100101339	01	WOMI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0254067

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)





**AVAL TECNICO**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA  
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.  
NIT: 901.541.256-8

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 03 de Noviembre de 2023

Señora:  
**Mayor. TATIANA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ.**  
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces debidamente encargado  
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023".**

Asunto: **Aval Cotizaciones.**

Por medio del presente documento nos permitimos presentar a la señora Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación, la información de las **DOS (2) cotizaciones** allegadas de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

EMPRESA	NIT.	FECHA DE LA COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S	900025807-1	27/10/2023	27/10/2023 2:16 PM	SECOP II	AVALADO	03/11/2023
REINTEGRAR SALUD IPS SAS	901095719-2	26/10/2023	26/10/2023 5:36 PM	SECOP II	AVALADO	

Revisada la información de las **DOS (2) cotizaciones** allegadas, concluimos que éstas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

**ST. DIANA DEL ROSARIO CUAICAL ESCOBAR**  
Subdirectora Científica ESM BAS09 y/o quien haga sus veces  
Comité Técnico Estructurador.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



### 9.3.1 ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica).
2. Las cotizaciones recibidas fueron DOS (02) avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

ESPACIO  
INTENCIONALMENTE EN  
BLANCO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



**COTIZACIONES**

RUBRO A-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES								COTIZANTES	
"PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023".								Cotización 1	Cotización 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 123-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	REINTEGRAR SALUD IPS SAS NIT: 901095719-2	WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S NIT: 900025807-1
								VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00	\$ 110.000,00	\$ 50.000,00
2	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los profesionales que presten el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00	\$ 110.000,00	\$ 40.000,00
3	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL (sesión)	Las intervenciones realizadas por el profesional promueven al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00	\$ 110.000,00	\$ 40.000,00
4	85121700	TERAPIA FISICA (sesión)	Provee servicios que devuelven, mantienen y restauran al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Esta ciencia puede ayudar en cualquier etapa de la vida, abarcando problemas por lesiones que son las más conocidas, como procesos propios del envejecimiento, los accidentes y las enfermedades; pudiendo así, maximizar la calidad de vida de nuestros pacientes y contribuir fuertemente en su salud física, mental y emocional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.000,00	\$ 39.972,00	\$ 110.000,00	\$ 35.000,00
5	85121700	FONOAUDIOLOGIA	Las terapias del lenguaje ayudan a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 31.000,00	\$ 31.773,00	\$ 110.000,00	\$ 40.000,00
6	85121700	PSICOLOGIA	La terapia depende directamente de las necesidades, problemas y deseos del paciente y el enfoque que el psicólogo quiera darle a las sesiones para mejorar las relaciones sociales y la vida del paciente en general	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.498,00	\$ 130.000,00	\$ 200.000,00
7	85121700	CONSULTA POR NUTRICION	consulta domiciliaria por nutrición	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.000,00	\$ 17.424,00	\$ 230.000,00	\$ 150.000,00
8	85121700	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	consulta domiciliaria por trabajo social	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.000,00	\$ 12.299,00	\$ 130.000,00	\$ 150.000,00
9	85121700	VISITA DE MEDICINA GENERAL (visita)	valoración por medicina General y supervisión médica de acuerdo a la profesión.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 27.000,00	\$ 27.673,00	\$ 330.000,00	\$ 70.000,00
10	85121700	VISITA DE ENFERMERA PROFESIONAL	visita por enfermera profesional a domicilio (una vez al mes) para aquellos pacientes que tienen enfermera asignada por turno	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.498,00	\$ 130.000,00	\$ 50.000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

11	85121700	VISITA DE ENFERMERIA (visita)	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 13.000,00	\$ 13.324,00	\$ 97.000,00	\$ 35.000,00
12	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 4 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 49.000,00	\$ 50.221,00	\$ 130.000,00	\$ 64.000,00
13	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 4 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 32.000,00	\$ 32.798,00	\$ 160.000,00	\$ 72.000,00
14	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.748,00	\$ 190.000,00	\$ 108.000,00
15	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 84.000,00	\$ 86.094,00	\$ 160.000,00	\$ 96.000,00
16	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS NOCTURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 47.000,00	\$ 48.171,00	\$ 190.000,00	\$ 108.000,00
17	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS NOCTURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 49.000,00	\$ 50.221,00	\$ 190.000,00	\$ 108.000,00
18	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 80.000,00	\$ 81.994,00	\$ 220.000,00	\$ 128.000,00
19	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 135.000,00	\$ 138.365,00	\$ 310.000,00	\$ 192.000,00
20	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 70.000,00	\$ 71.745,00	\$ 260.000,00	\$ 144.000,00
21	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 85.000,00	\$ 87.119,00	\$ 350.000,00	\$ 216.000,00
22	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 210.000,00	\$ 215.234,00	\$ 380.000,00	\$ 288.000,00
23	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 55.000,00	\$ 56.371,00	\$ 410.000,00	\$ 324.000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

24	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 230.000,00	\$ 235.733,00	\$ 450.000,00	\$ 384.000,00
25	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 90.000,00	\$ 92.243,00	\$ 480.000,00	\$ 432.000,00
26	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL UNA (1) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario una serie de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 11.000,00	\$ 11.274,00	\$ 110.000,00	\$ 50.000,00
27	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL DOS (2) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario DOS SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.000,00	\$ 17.424,00	\$ 130.000,00	\$ 90.000,00
28	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL TRES (3) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario TRES SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000,00	\$ 25.623,00	\$ 180.000,00	\$ 120.000,00
29	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL CUATRO (4) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario CUATRO SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.000,00	\$ 30.748,00	\$ 210.000,00	\$ 160.000,00
30	85121700	CURACIONES BAJA COMPLEJIDAD	curación baja complejidad eritema cutáneo, cuidado de ostomía, cambio de dispositivo, reservorio (bolsa y galleta de colostomía los procedimientos deberán incluir los necesarios para la curación excepto los insumos para la colostomía los cuales deben ser tramitados por el ESM por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000,00	\$ 25.623,00	\$ 97.000,00	\$ 50.000,00
31	85121700	CURACIONES MEDIANA	curación de mediana complejidad: pérdida total del espesor de la piel que afecta la epidermis, dermis o ambas se presenta como una abrasión o un cráter profundo con los tejidos adyacentes excavados o no. Incluye insumos necesarios para la curación que se deban utilizar procedimiento por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 38.000,00	\$ 38.947,00	\$ 147.000,00	\$ 80.000,00
32	85121700	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO	Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras) para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 18.000,00	\$ 18.449,00	\$ 97.000,00	\$ 40.000,00
33	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION DE ENEMA	coleccion de enema incluye para la colocación de enema: guantes limpios, lubricantes, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema (medicamento será suministrado por el ESM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.000,00	\$ 23.573,00	\$ 157.000,00	\$ 40.000,00
34	85121700	PROCEDIMIENTO	Colocación de sonda vesical(el servicio deberá incluir los insumos	SERVICIO	SEGÚN	\$ 23.000,00	\$ 23.573,00	\$ 167.000,00	\$ 50.000,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		<b>COLOCACION O CAMBIO DE SONDA VESICAL</b>	como: sonda(cualquier tipo de sonda) guantes esteriles, jeringa 10cm ,gasas estériles, esparadrappo antialérgico, algodón, alcohol, xilocaína, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema		NECESIDAD				
35	85121700	<b>PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA NASOGASTRICA</b>	Colocación de sonda nasogástrica (El servicio debe incluir los insumos para la colocación de sonda como sonda nasogástrica, guantes limpios, jeringa gasas, esparadrappo antialérgico, algodón, alcohol, xilocaína) realizado por evento por enfermero jefe.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.000,00	\$ 25.623,00	\$ 167.000,00	\$ 50.000,00
36	85121700	<b>CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO DE REQUERIRLO DEACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL</b>	certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.000,00	\$ 20.498,00	\$ 427.000,00	\$ 70.000,00

#### 9.4 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ <p>Donde: CV = Coeficiente de variación. <math>\sigma</math> = desviación estándar de la población. <math>\mu</math> = media aritmética de la población.</p>	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

- a) **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado
- b) **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado
- c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico actualizado
- d) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA
- e) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO
- f) **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

#### **MÉTRICA UTILIZADA:**

---

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 38% se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 38% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA

**Nota 1.** Para el ítem 4, los criterios y formulas estadísticas se calcularon sin tener en cuenta el precio cotizado por la empresa WORK MEDICINE INTERNATIONAL S.A.S. toda vez que la cotización está por debajo del valor contratado según ACEPTACIÓN DE OFERTA No.123-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023.

**Nota 2.** Para los ítems 12 al 25, los criterios y formulas estadísticas se calcularon sin tener en cuenta el precio histórico actualizado, teniendo en cuenta si la prestación de los servicios es en jornada ordinaria de trabajo o en jornada festiva, como se indica en la descripción de los servicios a contratar.

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la prestación de los servicios en jornada festiva, conforme a lo establecido en el artículo 179 del código sustantivo del trabajo numeral 1 establece que, El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, lo que conlleva a que los servicios prestados en jornada festiva tendrán un mayor costo en comparación a los servicios prestados en jornada ordinaria o no festiva.

**Nota 3.** Para el ítem 17, la desviación estándar se establece teniendo en cuenta el menor valor unitario y el promedio de los valores cotizados.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						PROMEDIOS ESTADISTICOS					
"PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023".						MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.						
1	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	\$ 66.657,00	\$ 50.000,00	\$ 60.354,00	\$ 14.412,00	22%
2	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los profesionales que presten el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	\$ 63.324,00	\$ 40.000,00	\$ 56.028,00	\$ 11.353,00	18%
3	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL (sesión)	Las intervenciones realizadas por el profesional promueven al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	\$ 63.324,00	\$ 40.000,00	\$ 56.028,00	\$ 11.353,00	18%
4	85121700	TERAPIA FISICA (sesión)	Provee servicios que devuelven, mantienen y restauran al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Esta ciencia puede ayudar en cualquier etapa de la vida, abarcando problemas por lesiones que son las más conocidas, como procesos propios del envejecimiento, los accidentes y las enfermedades; pudiendo así, maximizar la calidad de vida de nuestros pacientes y contribuir fuertemente en su salud física, mental y emocional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	\$ 74.986,00	\$ 74.986,00	\$ 66.309,00	\$ 18.623,00	25%
5	85121700	FONOAUDIOLOGIA	Las terapias del lenguaje ayudan a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 31.773,00	\$ 60.591,00	\$ 40.000,00	\$ 51.900,00	\$ 14.232,00	23%
6	85121700	PSICOLOGIA	La terapia depende directamente de las necesidades, problemas y deseos del paciente y el enfoque que el psicólogo quiera darles a las sesiones para mejorar las relaciones sociales y la vida del paciente en general	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.498,00	\$ 116.833,00	\$ 130.000,00	\$ 81.076,00	\$ 42.835,00	37%
7	85121700	CONSULTA POR NUTRICION	consulta domiciliaria por nutrición	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.424,00	\$ 132.475,00	\$ 150.000,00	\$ 84.396,00	\$ 47.356,00	36%
8	85121700	CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	consulta domiciliaria por trabajo social	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.299,00	\$ 97.433,00	\$ 130.000,00	\$ 62.130,00	\$ 35.236,00	36%
9	85121700	VISITA DE MEDICINA GENERAL (visita)	valoración por medicina General y supervisión médica de acuerdo a la profesión.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 27.673,00	\$ 142.558,00	\$ 70.000,00	\$ 86.144,00	\$ 41.345,00	29%
10	85121700	VISITA DE ENFERMERA PROFESIONAL	visita por enfermera profesional a domicilio (una vez al mes) para aquellos pacientes que tienen enfermera asignada por turno	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.498,00	\$ 66.833,00	\$ 50.000,00	\$ 51.075,00	\$ 21.621,00	32%
11	85121700	VISITA DE ENFERMERIA (visita)	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 13.324,00	\$ 48.441,00	\$ 35.000,00	\$ 35.631,00	\$ 15.773,00	33%
12	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 4 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 64.000,00	\$ 97.000,00	\$ 97.000,00	\$ 91.214,00	\$ 19.243,00	20%
13	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 4 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 72.000,00	\$ 116.000,00	\$ 116.000,00	\$ 107.331,00	\$ 24.983,00	22%

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

			generales de paciente toma de glucometrías								
14	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 108.000,00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00	\$ 143.248,00	\$ 24.924,00	17%
15	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 96.000,00	\$ 128.000,00	\$ 128.000,00	\$ 123.935,00	\$ 19.753,00	15%
16	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS NOCTURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 108.000,00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00	\$ 143.248,00	\$ 24.924,00	17%
17	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS NOCTURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 108.000,00	\$ 149.000,00	\$ 149.000,00	\$ 143.248,00	\$ 28.991,00	19%
18	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 128.000,00	\$ 174.000,00	\$ 174.000,00	\$ 167.809,00	\$ 28.149,00	16%
19	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 192.000,00	\$ 251.000,00	\$ 251.000,00	\$ 243.967,00	\$ 36.746,00	15%
20	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 144.000,00	\$ 202.000,00	\$ 202.000,00	\$ 193.494,00	\$ 34.998,00	17%
21	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 216.000,00	\$ 283.000,00	\$ 283.000,00	\$ 274.955,00	\$ 41.687,00	15%
22	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 288.000,00	\$ 334.000,00	\$ 334.000,00	\$ 330.817,00	\$ 30.276,00	9%
23	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 324.000,00	\$ 367.000,00	\$ 367.000,00	\$ 364.472,00	\$ 28.618,00	8%
24	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 384.000,00	\$ 417.000,00	\$ 417.000,00	\$ 415.692,00	\$ 22.410,00	5%
25	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 432.000,00	\$ 456.000,00	\$ 456.000,00	\$ 455.368,00	\$ 16.524,00	4%
26	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL UNA (1) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario una serie de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no le tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 11.274,00	\$ 57.091,00	\$ 50.000,00	\$ 39.580,00	\$ 20.015,00	35%
27	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario DOS SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.424,00	\$ 79.141,00	\$ 90.000,00	\$ 58.854,00	\$ 29.295,00	37%

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		PARENTERAL DOS (2) DOSIS	día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM								
28	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL TRES (3) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario TRES SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.623,00	\$ 108.541,00	\$ 120.000,00	\$ 82.103,00	\$ 39.937,00	37%
29	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL CUATRO (4) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario CUATRO SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.748,00	\$ 133.583,00	\$ 160.000,00	\$ 101.092,00	\$ 49.741,00	37%
30	85121700	CURACIONES BAJA COMPLEJIDAD	curación baja complejidad eritema cutáneo, cuidado de ostomía, cambio de dispositivo, reservorio (bolsa y galleta de colostomía los procedimientos deberán incluir los necesarios para la curación excepto los insumos para la colostomía los cuales deben ser tramitados por el ESM por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.623,00	\$ 57.541,00	\$ 50.000,00	\$ 49.903,00	\$ 17.169,00	30%
31	85121700	CURACIONES MEDIANA	curación de mediana complejidad: pérdida total del espesor de la piel que afecta la epidermis, dermis o ambas se presenta como una abrasión o un cráter profundo con los tejidos adyacentes excavados o no. Incluye insumos necesarios para la curación que se deban utilizar procedimiento por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 38.947,00	\$ 88.649,00	\$ 80.000,00	\$ 77.083,00	\$ 26.966,00	30%
32	85121700	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO	Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras) para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 18.449,00	\$ 51.816,00	\$ 40.000,00	\$ 41.521,00	\$ 16.314,00	31%
33	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION DE ENEMA	coleción de enema incluye para la colocación de enema: guantes limpios, lubricantes, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema (medicamento será suministrado por el ESM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.573,00	\$ 73.524,00	\$ 40.000,00	\$ 52.900,00	\$ 20.737,00	28%
34	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA VESICAL	Colocación de sonda vesical(el servicio deberá incluir los insumos como: sonda(cualquier tipo de sonda) guantes esteriles, jeringa10cm ,gasas estériles, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol , xilocaína, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.573,00	\$ 80.191,00	\$ 50.000,00	\$ 58.170,00	\$ 24.464,00	31%
35	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA NASOGASTRICA	Colocación de sonda nasogástrica (El servicio debe incluir los insumos para la colocación de sonda como sonda nasogástrica, guantes limpios, jeringa gasas, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol, xilocaína) realizado por evento por enfermero jefe.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.623,00	\$ 80.874,00	\$ 50.000,00	\$ 59.810,00	\$ 24.174,00	30%
36	85121700	CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO DE REQUERIRLO DEACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL	certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.498,00	\$ 172.499,00	\$ 70.000,00	\$ 84.934,00	\$ 45.563,00	26%

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



## 9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

RUBRO A-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						PROMEDIOS ESTADISTICOS	
“PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.						PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
1	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	85121700	TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador)	Se realizan actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los profesionales que presten el servicio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	85121700	TERAPIA OCUPACIONAL (sesión)	Las intervenciones realizadas por el profesional promueven al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	MENOR VALOR UNITARIO
4	85121700	TERAPIA FISICA (sesión)	Provee servicios que devuelven, mantienen y restauran al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Esta ciencia puede ayudar en cualquier etapa de la vida, abarcando problemas por lesiones que son las más conocidas, como procesos propios del envejecimiento, los accidentes y las enfermedades; pudiendo así, maximizar la calidad de vida de nuestros pacientes y contribuir fuertemente en su salud física, mental y emocional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 39.972,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	85121700	FONOAUDIOLOGIA	Las terapias del lenguaje ayudan a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 31.773,00	MENOR VALOR UNITARIO
6	85121700	PSICOLOGIA	La terapia depende directamente de las necesidades, problemas y deseos del paciente y el enfoque que el psicólogo quiera darles a las sesiones para mejorar las relaciones sociales y la vida del paciente en general	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.498,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	85121700	CONSULTA POR NUTRICION	consulta domiciliaria por nutrición	SERVICIO	SEGÚN	\$ 17.424,00	MENOR

### PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

					NECESIDAD		VALOR UNITARIO
8	85121700	<b>CONSULTA POR TRABAJO SOCIAL</b>	consulta domiciliaria por trabajo social	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 12.299,00	MENOR VALOR UNITARIO
9	85121700	<b>VISITA DE MEDICINA GENERAL (visita)</b>	valoración por medicina General y supervisión médica de acuerdo a la profesión.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 27.673,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	85121700	<b>VISITA DE ENFERMERA PROFESIONAL</b>	visita por enfermera profesional a domicilio (una vez al mes) para aquellos pacientes que tienen enfermera asignada por turno	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.498,00	MENOR VALOR UNITARIO
11	85121700	<b>VISITA DE ENFERMERIA (visita)</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 13.324,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA 4 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 64.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 4 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 72.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 108.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
15	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 96.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
16	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS NOCTURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 108.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
17	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA 6 HORAS NOCTURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 143.248,00	MENOR VALOR UNITARIO
18	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA 8 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 128.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
19	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS NORMALES</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 192.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
20	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 144.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
21	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA12 HORAS DIURNAS FESTIVAS</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 216.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
22	85121700	<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA 18</b>	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales,	SERVICIO	SEGÚN	\$ 288.000,00	MENOR

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		HORAS NORMALES	curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías		NECESIDAD		VALOR UNITARIO
23	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 18 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 324.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
24	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS NORMALES	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 384.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
25	85121700	AUXILIAR DE ENFERMERIA 24 HORAS FESTIVAS	incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, colocación de sonda vesical, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC, cuidados generales de paciente toma de glucometrías	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 432.000,00	MENOR VALOR UNITARIO
26	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL UNA (1) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario una serie de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 11.274,00	MENOR VALOR UNITARIO
27	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL DOS (2) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario DOS SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 17.424,00	MENOR VALOR UNITARIO
28	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL TRES (3) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario TRES SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.623,00	MENOR VALOR UNITARIO
29	85121700	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL CUATRO (4) DOSIS	administración de medicamentos endovenoso o de alto costo: en horario CUATRO SERIES de aplicación. Según prescripción médica (con insumos) por día, para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr) el medicamento será suministrado por el ESM	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 30.748,00	MENOR VALOR UNITARIO
30	85121700	CURACIONES BAJA COMPLEJIDAD	curación baja complejidad eritema cutáneo, cuidado de ostomía, cambio de dispositivo, reservorio (bolsa y galleta de colostomía los procedimientos deberán incluir los necesarios para la curación excepto los insumos para la colostomía los cuales deben ser tramitados por el ESM por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.623,00	MENOR VALOR UNITARIO
31	85121700	CURACIONES MEDIANA	curación de mediana complejidad: pérdida total del espesor de la piel que afecta la epidermis, dermis o ambas se presenta como una abrasión o un cráter profundo con los tejidos adyacentes excavados o no. Incluye insumos necesarios para la curación que se deban utilizar procedimiento por evento solo para aquel paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería de tiempo completo o por turno de 4-6-8-12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 38.947,00	MENOR VALOR UNITARIO
32	85121700	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO	Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras) para el paciente que no te tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo completo por turno de 4,6,8,12hr)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 18.449,00	MENOR VALOR UNITARIO
33	85121700	PROCEDIMIENTO COLOCACION DE ENEMA	colección de enema incluye para la colocación de enema: guantes limpios, lubricantes, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema (medicamento será suministrado por el ESM)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.573,00	MENOR VALOR UNITARIO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

34	85121700	<b>PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA VESICAL</b>	Colocación de sonda vesical(el servicio deberá incluir los insumos como: sonda(cualquier tipo de sonda) guantes esteriles,jeringa10cm ,gasas estériles, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol , xilocaína, procedimientos por evento para el paciente que no tenga asignado el auxiliar de enfermería (enfermera de tiempo o por turno de 4-6-8-12-24hr) el enema	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 23.573,00	MENOR VALOR UNITARIO
35	85121700	<b>PROCEDIMIENTO COLOCACION O CAMBIO DE SONDA NASOGASTRICA</b>	Colocación de sonda nasogástrica (El servicio debe incluir los insumos para la colocación de sonda como sonda nasogástrica, guantes limpios, jeringa gasas, esparadrapo antialérgico, algodón, alcohol, xilocaína) realizado por evento por enfermero jefe.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 25.623,00	MENOR VALOR UNITARIO
36	85121700	<b>CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO DE REQUERIRLO DEACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL</b>	certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 20.498,00	MENOR VALOR UNITARIO

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES Y/O SERVICIOS se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse, y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

**NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

**NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente **ES RESPONSABLE DE IVA** y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

**TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLIC MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOP II.**

**IGUALMENTE, EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## 9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

## 9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde a el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO**, soportado bajo la Autorización de Vigencia Futura No. 46523 de fecha 05 septiembre de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 16.

### APALANCAMIENTO

El valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21123 de fecha 01 de Noviembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", cuyo rubro presupuestal A-02-02-02-009-003. Descripción del rubro SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. **16 SSF. (\$600.000,00)**.

### VIGENCIA FUTURA 2024

Presupuesto de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$115.400.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, valor que obedece a la redistribución presupuestal por el Dispensario Médico de la BASPC9 para suplir las necesidades de todo lo relacionado a la prestación de servicios médicos, dentro la constitución de la vigencia futura 2024 mediante SIIF Nación según Autorización de Vigencia Futura No. 46523 de fecha 05 septiembre de 2023.

Por lo tanto, por tratarse de un Proceso cuyo contrato será la prestación de servicios, el cubrimiento de la necesidad se determinará de acuerdo con los requerimientos o limitación posterior cuando ello ocurra y que establezca cada unidad beneficiaria. El real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir o la futura la limitación posterior cuando ello ocurra.

## 10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

conurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*“(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

**PARÁGRAFO 2o.** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (...)* (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>X</b>
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

## 10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. “La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

## 10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 “Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones”
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto No. 2590 del 23 diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 0142 de 01 febrero 2023, “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan créditos sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto No.680 del 22 de Junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 397 del 17 de Marzo de 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Resolución No. 0068 del 11 de Enero de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2021, modificado por el decreto 1041 de junio 21 de 2022, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Concepto C-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

“(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

## UMBRAL DE MIPYMES

<b>Umbral PYMES US\$</b>	125.000
<b>Umbral PYMES COL\$</b>	457.297.264

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, distribuido así: El valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, apalancamiento vigencia 2023 y vigencia futura 2024 por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$115.400.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:**

**“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.***

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la **Ley 590 de 2000** y el **Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**

**PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

**PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

**PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (...)” (Sic) (subrayado por fuera del texto)**

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

### TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

### ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

### ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

### MATRIZ

#### 11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL. R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS A LA CALIDAD EN LA "PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA".	"PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA".	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN A AQUELLOS INSUMOS QUE SON IMPORTADOS Y SON NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA".
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS EN LA "PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA"	QUE NO SE CUMPLAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA".
PROBABILIDAD (1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	3
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/ DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



ISO 9001

800310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

			CONTRATISTA,	POR PARTE DEL CONTRATISTA,	O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	O POR PARTE DEL CONTRATISTA,	O POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMAS DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMAS DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMAS DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMAS DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMAS DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMAS DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALES	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

### 11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	1	1	1	1
TRATAMIENTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
				DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

### 11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DEL	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

			SERVICIO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO A SATISFACCION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	NA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

## 11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	
DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA <u>SOCIEDAD</u> .	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO	
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	
CATEGORIA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?				
		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD, ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

## 11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

#### **RIESGOS TECNOLÓGICOS:**

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

#### **RIESGOS AMBIENTALES:**

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

### **12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**

#### **GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



<b>GARANTIAS</b>	
<b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento ( <b>10%</b> ) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	Por un valor equivalente al veinte por ciento ( <b>20%</b> ) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento ( <b>20%</b> ) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco ( <b>5%</b> ) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	Su cuantía será equivalente al <b>200 SMMLV</b> y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
<p><b>EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.</b></p> <p><b>En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación</b></p> <p><b>Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.</b></p>	
<p><b>IMPORTANTE:</b></p> <p><b>Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)</b></p>	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

## **PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

**PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

### 12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### 12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

### 12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de **MINIMA CUANTIA** se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

### 12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**12.4.1 Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**12.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniario:** De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

## 12.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

### 13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

**NOTA:** LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza “*En los pliegos de condiciones las entidades **exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.** Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.*”.

#### 13.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

### 13.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, que será verificado por la entidad a través de la plataforma del SECOP II, el cual debe estar actualizado a año 2023.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 77 y S.S. del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento expedido en el exterior**

EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

#### **Propuestas conjuntas**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



## Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

## AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### **PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

*En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”*

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

#### **13.1.3 Verificaciones antecedentes judiciales del oferente**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizara e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **13.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales**

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

### 13.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 13.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 13.1.7 Diligenciamiento del Formulario “Compromiso Anticorrupción”

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 13.1.8 Diligenciamiento del Formulario “Antisoborno”

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

### 13.1.9 Diligenciamiento del Formulario “Pacto de Integridad”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

### 13.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

### 13.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

### 13.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

### 13.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 14.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

*“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

*Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).*

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

### 13.1.15 Diligenciamiento del Formulario “Compromiso de Confidencialidad”

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

### **13.1.16 Origen lícito de recursos**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

### **13.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

### **13.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”**

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM

### **13.1.19 Garantía de seriedad de la propuesta.**

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015. DEBERA CONSTITUIRSE A FAVOR DE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 901.541.256-8.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

**NOTA:** Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

## 13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

**NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES,** “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

### 13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- a. **ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC09 PARA LA VIGENCIA 2023”, ofertados cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento. La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas”.

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” “Especificaciones técnicas Adicionales”

### b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar el documento debidamente suscrito por él, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, junto con documentos anexos cuando aplique. Así:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Adjuntar a la propuesta el Portafolio De Servicios actualizados.		
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Neiva – Huila) (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
3	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014, así como los estándares de suficiencia financiera.		
4	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en área de atención de ATENCION DOMICILIARIA, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014		
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
6	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a que debe prestar los servicios en los domicilios de los usuarios contando con todos los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: Aéreas terapéuticas independientes para trabajo individual personalizado Cómoda instalación del usuario en la sala o dormitorio de su vivienda dependiendo de la facilidad de movilidad y condiciones del usuario.		
7	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a garantizar la prestación del servicio domiciliario en el área geográfica asignada al ESM-BASPC09 y los municipios a los cuales por razones jurídicas deban ser prestados los servicios.		
8	El oferente debe certificar por escrito que se compromete al finalizar el tratamiento a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar un informe, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al paciente.		
9	El oferente debe adjuntar con la propuesta los protocolos y guías de manejo internas con relación al manejo de procesos quirúrgicos y/o procedimientos de Atención Domiciliaria que atienden, propias de la institución, así como los emitidos por los entes reguladores.		
10	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a permitir el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM-BASPC09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
11	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la directiva 0041 de junio de 2016(manual		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

	de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).		
12	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a que las sesiones de terapia deben tener una duración mínima de 30 minutos terapéuticos; en el caso que el paciente requiera tiempo adicional en la sesión de acuerdo a la orden médica debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato.		
13	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes así como realizar las remisiones y contrarremisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.		
14	El oferente debe certificar por escrito al ESM-BASPC09 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.		
15	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud y Protección Social y reportar al ESM-BASPC09.		
16	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a no cobrar a la DISAN y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.		
17	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
18	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.		
19	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a que durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe garantizar la prestación de los servicios que se sean objeto del contrato, si lo ofertado por la red externa debe ser tercerizados no se deben generar gastos superiores a los establecidos en el contrato y/o gastos adicionales generados de los mismos		
20	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM BASPC09, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo.		
21	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a prestar los servicios en los domicilios de cada usuario. En caso de cambio de domicilio durante la ejecución del contrato, debe ser informado por el supervisor del contrato para poder cumplir a cabalidad el objeto contratado.		
22	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a certificar la información estadística que le requiera la ESM-BASPC09		
23	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la ESM-BASPC09 en coordinación con el supervisor del contrato.		
24	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a entregar los primeros 5 días de cada mes las respectivas solicitudes de autorizaciones de servicio con copia de cada uno de los documentos de identificado de los usuarios para generar los respectivos boletines o autorización del servicio para el proceso facturación con el fin de evitar traumatismos por el no pago y/o glosas de las cuentas.		
25	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoría de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoría de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 de los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

	Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL- ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29.25		
--	---	--	--

NOTA 1: Las anteriores especificaciones técnicas serán debidamente soportadas por el oferente y serán objeto de verificación por parte de la Administración.

**EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co) SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

### 13.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexas como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación de contrato donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**Nota 1:** No se aceptan certificaciones de contratos y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2:** La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4:** Las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato que se harán valer como experiencia deben ser

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

completamente legibles.

### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

### **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

#### **13.2.3 GARANTÍA TÉCNICA (N/A)**

#### **TÉRMINO DE RESPUESTA (N/A)**

### **13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**NOTA 1: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

*ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.*

**A) CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**Nota:** la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

**B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

**C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF:** Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

**En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

**D) RESOLUCION DE FACTURACION** El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

**NOTA:** Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

### 13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

#### 13.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

**VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASINADO PARA EL PROCESO como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

**OFERTA ECONOMICA:** deberá presentarse y cargarse en la plataforma SECOP II en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

**Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA (en el SECOP II),** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá **contener el precio unitario ofertado de cada ítem** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contrario será causal de rechazo*), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

**LA PROPUESTA ECONOMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

**FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA:** La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

**IMPORTANTE**

**Nota 1:** Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

**Nota 2:** *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:*

ITEM		DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
RUBRO							
1							
2							
3							
4							
5							

Diligenciar los valores unitarios en esta columna

REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

**EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**

**Nota 3:** La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

**Nota 4:** En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

**Nota 5:** Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
 No. de Teléfono: (8) 875 66 03  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
 Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

**Nota 6:** En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

**Nota 7:** En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

### **IMPORTANTE**

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

**Nota 8 informativa:** El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la descripción técnica de los ítems contiene caracteres especiales que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

### **13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORALE (PRECIOS)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### **13.3.3 VERIFICACIÓN ECONOMICA**

#### **13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN**

##### **13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +  
gastos generales + imprevistos + utilidad*

**FUENTE:**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

**NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.**

#### **14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente” y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

#### **15. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Prestación del servicio

**15.2 OBJETO DEL CONTRATO:** “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

#### **15.3 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL**

##### **15.3.1 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo máximo para la ejecución del contrato con apalancamiento recurso 2023 es hasta el 31 diciembre 2023 y el cupo vigencia futura 2024 es desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 y/o hasta agotar los recursos contratados lo que primero ocurra.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

**PERFECCIONAMIENTO:** “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

**EJECUCIÓN:** “para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal”

**LEGALIZACIÓN:** “para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

### 15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 15.3.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado, en la ciudad de Neiva Departamento del Huila.

### 15.3.4 VALOR

El valor estimado del contrato será de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$116.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, distribuido así, El valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, apalancamiento vigencia 2023** y el valor de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$115.400.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA, para vigencia futura 2024.**

### 14.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA** se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**EL CONTRATISTA** elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

**AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad (**AUDITOOL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoría Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes

**GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

**DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

**ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.**

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

**MANEJO DE GLOSAS PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa **AUDITOOL**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

**FACTURACION ELECTRONICA:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 000165 de Noviembre 01 de 2023 expedida por la DIAN, y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

## 14.7 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

## 14.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la prestación de servicio objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

16. Cumplir con la Circular 016 del 09 de marzo de 2021 del ministerio de Hacienda.

#### 14.8.2 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

#### 14.9 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)”, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Neiva está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto sea la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA”, como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/acuerdos-marco> y, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía).

No.	ACUERDOS MARCO	VIGENCIA
1	Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.	Catálogo de Canastas Populares derivado del IAD MIPYMES Julio 26, 2023
2	IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	AD: CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022 De Julio 17, 2023 hasta Julio 17, 2025
3	IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	Número del IAD: CCE-115-2023 CCENEG-069-01-2022 De Marzo 14, 2023 hasta Marzo 14, 2025
4	Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación	Número del proceso en SECOP II: CCENEG-060-01-2022 CCE-248-AMP-2022 De Marzo 1, 2023 hasta Marzo 1, 2025
5	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.	CCE-282-AMP -2021 CCENEG-058-01-2021 De Abril 26, 2022 hasta Abril 26, 2025
6	Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	No aplica De Julio 12, 2023 hasta Julio 12, 2026
7	Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCENEG-055-03-2022. De Julio 21, 2022 hasta Julio 21, 2025
8	Adquisición de Equipos Biomédicos II	CCE-281-AMP-2021 # Procesoso: CCENEG-057-01-2021

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		De Febrero 11, 2022 hasta Febrero 11, 2025
9	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II	CCE-205-AMP-2021 # Proceso: CCENEG-042-01-2021 De Octubre 15, 2021 hasta Octubre 15, 2024
10	Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II	CCE-250-IAD-2020 Prorrogado Contratación Directa CCE-250-IAD-2020 De Diciembre 29, 2020 hasta Diciembre 29, 2023
11	Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación	CCE-203-AMP-2021 # Proceso CCENEG-044-1-2021 De Septiembre 16, 2021 hasta Septiembre 16, 2024
12	SOAT III	CCE-284-IAD-2020 # proceso CCENEG-034-01-2020 De Enero 20, 2021 hasta Enero 20, 2024
13	Uniformes para Labor y Usos Varios	CCE-357-AMP-2022 CCENEG-067-01-2022 De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2024
14	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	CCE-278-AMP-2021 # Proceso CCENEG-052-01-2021. De Marzo 7, 2022 hasta Marzo 7, 2025
15	Grandes Almacenes	Adquisición en Grandes Almacenes Grandes Almacenes
16	Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	Disponible a Nivel Nacional Catálogo de Café Social derivado del IAD MIPYMES De Agosto 2, 2023 hasta Agosto 1, 2025 Agosto 8, 2025
17	Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES De Julio 21, 2023 hasta Julio 21, 2025
18	Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024
19	IAD Servicios Financieros III	# Proceso CCE-235-IAD-2022 CCE-243-IAD-2022 De Octubre 5, 2022 hasta Octubre 5, 2025
20	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	CCE-276-AMP-2021 # Proceso CCENEG-054-01-2021 De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025
21	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021 # Proceso CCENEG-049-01-2021 De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025
22	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021 # Proceso: CCENEG-041-01-2021 De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024
23	IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III	CCE-231-IAD-2020 # Proceso: CCE-973-IAD-2019 De Noviembre 10, 2020 hasta Julio 15, 2023
24	IAD de Servicios Postales de Pago	CCE-247-IAD-2020 # Proceso CCE-247-4H-2020 De Diciembre 14, 2020 hasta Diciembre 14, 2023
25	Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	CCE-309-AMP-2022 # Proceso: CCENEG-066-01-2022 De Diciembre 27, 2022 hasta Diciembre 27, 2024
26	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCE-308-AMP-2022 # Proceso: CCENEG-061-01-2022 De Diciembre 30, 2022 hasta Diciembre 30, 2024
27	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	Número Acuerdo Marco: CCE-277-AMP-2022 CCENEG-062-01-2022

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

		Diciembre 19, 2022
28	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCE-074-AMP-2022 # Proceso CCENEG-059-01-2021. De Octubre 24, 2022 hasta Octubre 23, 2025
29	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III	Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026 CCE-280-AMP-2021 De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025
30	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas	Número Acuerdo Marco: CCE-214-AMP-2021 CCENEG-045-01-2021 De Enero 31, 2022 hasta Enero 31, 2025
31	Servicios de Nube Pública IV	CCE-241-AMP-2021 # Proceso CCENEG-047-01-2021 De Noviembre 9, 2021 hasta Noviembre 9, 2024
32	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	CCE-200-AMP-2021 #Proceso: CCENEG-040-01-2021 De Septiembre 20, 2021 hasta Marzo 20, 2024
33	Servicios de BPO II	CCE-025-AMP-2021 # proceso CCENEG-033-01-2020 De Enero 26, 2021 hasta Diciembre 25, 2023
34	Servicios de Conectividad III	CCENEG-248-AMP-2020 # Proceso CCENEG-024-1-2020 De Noviembre 19, 2020 hasta Noviembre 19, 2023
35	Contratación de Mesa de Servicio II	CCE-183-AMP-2020 # Proceso CCENEG-023-1-2020 De Septiembre 14, 2020 hasta Diciembre 13, 2023
36	Software por catálogo	CCE-139-IAD-2020 # Proceso CCE-116-IAD-2020 De Febrero 24, 2020 hasta Noviembre 24, 2023
37	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCE-144-2023 Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025
38	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022 # Proceso: CCENEG-064-01-2022 De Marzo 3, 2023 hasta Marzo 3, 2026
39	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-215-AMP-2021 CCENEG-046-01-2021. De Diciembre 14, 2022 hasta Diciembre 14, 2025
40	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024
41	Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020 # Proceso CCENEG-022-1-2019 De Julio 27, 2020 hasta Diciembre 27, 2023
42	Combustible Nacional	CCE-715-1-AMP-2018 CCENEG-003-1-2018 De Julio 11, 2018 hasta Febrero 28, 2023
43	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	CCE-173-AMP-2022 # Proceso CCENEG-056-01-2021 De Abril 8, 2022 hasta Abril 8, 2025
44	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	CCE-166-AMP-2021 CCENEG-039-01-2021 De Julio 1, 2021 hasta Julio 1, 2024
45	Dotaciones escolares II	CCE-912-1-AMP-2019 CCENEG-016-1-2019 De Octubre 8, 2019 hasta Noviembre 10, 2023

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

Es por ello, que al efectuar la verificación tanto del objeto como de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso no se encontró ninguno Acuerdo Marco vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, así las cosas, se procederá a su estructuración mediante la modalidad de selección

#### 14.10 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN: **00007995 de Fecha 30 de Octubre de 2023**

NOMBRE: • **SMSM. DIANA MILENA BELTRAN TOVAR**  
CARGO: Fisioterapeuta ESM BASPC09 y/o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

#### **Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.**

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

#### **Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

#### **Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

### **Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

### **Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remitido, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

### **Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:**

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

### **Funciones generales de los Supervisores de Contratos.**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

#### **En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- ♣ Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- ♣ En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- ♣ Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- ♣ Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- ♣ El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- ♣ De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- ♣ Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- ♣ El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- ♣ El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
  - Si el bien y/o servicio entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
  - Si el bien y/o servicio entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



- serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- ♣ El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
  - ♣ El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
  - ♣ El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
  - ♣ El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
  - ♣ El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
  - ♣ Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
  - ♣ Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
  - ♣ El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
    - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal<sup>1</sup>, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

#### En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

#### Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.

---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

- ♣ Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- ♣ Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- ♣ Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- ♣ Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- ♣ Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- ♣ Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

### **Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.**

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- ♣ La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- ♣ Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

## **15. VEEDURÍA CIUDADANA**

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

## **17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES**

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA”

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO LLEVAR PARA A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.217-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS DEL ESM BASPC09 VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023”.

## 18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

## 19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

## 20. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP

CDP No. 21123 de fecha 01 de Noviembre de 2023.

[Autorización de Vigencia Futura No. 46523 de fecha 05 septiembre de 2023.](#)

ESTUDIO TECNICO

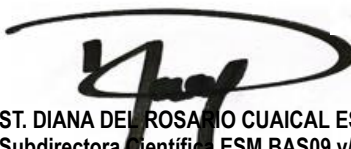
SOLICITUD DE COTIZACIONES

COTIZACIONES

AVAL DE LAS COTIZACIONES




Mayor TATIANA BOHÓRQUEZ GONZALEZ  
Directora ESM BASPC09 o quien haga sus veces  
Gerente de Proyecto



ST. DIANA DEL ROSARIO CUAICAL ESCOBAR  
Subdirectora Científica ESM BAS09 y/o quien haga sus veces  
Comité Técnico Estructurador.



PS. DANIELA HERNÁNDEZ SALAZAR  
Asesora Jurídica CENAC REGIONAL NEIVA  
Comité Jurídico Estructurador.



PS. BORIS FERNANDO CUELLAR TOVAR  
Asesor Económico y Contable CENAC REGIONAL NEIVA  
Comité Económico Estructurador.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila  
No. de Teléfono: (8) 875 66 03

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Correo electrónico: [cenacnei@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacnei@buzonejercito.mil.co)

